1077

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VICHADA
IDERVICHADA 2023

Puerto Carreño, Vichada diciembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Respetados señores,

El Instituto de Deporte y Recreación del Vichada certifica que el operador logístico brindó los servicios de transporte e indumentaria de la siguiente forma:

Transporte terrestre: 7 deportistas de la delegación de Cumaribo en la Ruta Cumaribo- Puerto Gaitan en aras de garantizar su participación en la fase final departamental el 12 de noviembre de 2023

Transporte fluvial: Transporte Fluvial de 7 deportistas de la delegación de Cumaribo en la ruta Puerto Gaitán - Puerto Carreño el 13 de noviembre de 2023.

Transporte fluvial: Puerto Carreño - Puerto Gaitán de los 7 deportistas de la delegación de Cumaribo el 18 de noviembre de 2023

Transporte terrestre: 7 deportistas de la delegación de Cumaribo en la Ruta Puerto Gaitán – Cumaribo en aras de garantizar su participación en la fase final departamental el 19 de noviembre de 2023

Listado de deportistas			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ROL
1.	DIMERSON DANIEL PARRA HERRERA	1123808562	DEPORTISTA
2.	OLGA XIOMARA ANDUZA BONILLA	1121841568	DEPORTISTA
3.	YERITH CAMILA ZULUAGA BONILLA	1125006941	DEPORTISTA
4.	AUDHAN NAYARITH PULIDO GARCIA	1125000183	DEPORTISTA
5.	ARGENIS ALDANA CANARIO	1124998386	DEPORTISTA
6.	WENDY DAYANA SALCEDO YAGUIDUA	1124997923	DEPORTISTA
7.	EDELMIRA RODRIGUEZ CORTES	40417366	ENTRENADOR

Igualmente se recibió el servicio de transporte terrestre interno en buses de 40 puestos para todas las delegaciones en el casco urbano en los trayectos de los restaurantes hacia los escenarios deportivos. 6 buses por día de 11 al 18 de noviembre de 2023

Adicionalmente, se recibió por parte del operador la siguiente indumentaria que fue entregada a los deportistas:

-6 uniformes de competencia para el equipo de Baloncesto femenino pre juvenil de acuerdo con las especificaciones técnicas: Camiseta en tela inteligente BOLD COTTON tejido de punto 100% poliester, con diseño, con peso 150 +/- 5grs m2, elongación a lo largo entre 10% y 20% a lo ancho entre 50% y 70%, encogimiento a lo largo entre -2% y -6% y a lo ancho entre -1% y 5% manejo de la humedad y alta transpiración apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto números y logos en transfer (6 logos parte delantera, 2 logos en la parte trasera

Manga Izquierda y derecha con logos institucionales.

Bermuda en tela inteligente MALAGA 100% de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, con acabado repelente al agua WR, textura suave y de buena caida, con acabado mate. Confeccionado con maquinaria industrial con caucho de 4 cms en cintura, bota un collarin con logos y diseño en transfer con tecnología digital.

1078

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VICHADA
IDERVICHADA 2023

Medias de fútbol tipo profesional 95% nylon y el 5% hilo caucho.

-10 uniformes de presentación para el equipo de Baloncesto femenino pre juvenil, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Short elaborado en tela Microtec, tejido plano, 100% poliéster peso 115+/-5gr/m2 base con repelencia 80% a líquidos y factores ambientales, protección UPF 30-50; forro en malla ligera en poliéster texturizado 75/48, acabado con micro silicona, elongación mecánica, peso 70 a 75 gr/m2; dos bolsillos laterales, costuras con puntada de seguridad; cintura encauchada con caucho de 4cm de ancho, y con cordón. Un logo bordado según especificaciones diseño con perforaciones de tela en corte laser.

Camiseta tipo polo elaborada en tejido de punto 100% poliéster, peso 124+/-6 gr/m2, pechera con dos botones, cuello con pie de cuello y puños elaborados en la misma tela, confeccionada con telovi y pespuntes en hombros, mangas y puños. Cuatro logos estampados según especificaciones en vinilo textil imprimible.

Cordialmente,

EDWIN JAIR MURILLO HINOJOZA
CC 4.810.593
Director General IDER VICHADA

Calle 27 No. 8-79, Barrio Las Escudillas, Puerto Carreño
idervi2009@hotmail.com CL. N° 3208016753 TL N° 5855285

1079

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.127.389.700

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ENFERMERÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Puerto Carreño, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Bertha Lucia Ramirez Parra
Subdirector de Centro CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

14257613 - 07/06/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953100521324CC1127389700C.

1080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
Secretaría Departamental de Salud

Construyamos Vichada

RESOLUCIÓN No 1610

"Por medio de la cual se registra un certificado de aptitud ocupacional".

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarios y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007 y las resoluciones 1058 del 2010 y 2358 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO:

Que, **JOSE HAROLD MURILLO GAITAN** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.127.389.700** de Puerto Carreño (Vichada), ha solicitado inscribir su título como **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, título que le otorga el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA**, según Registro N° 14257613, del 07 de Junio de 2016.

RESUELVE:

Artículo Primero: Registrar el certificado de Aptitud Profesional, como **TÉCNICO EN ENFERMERÍA** en el departamento del Vichada. Conferido a, **JOSE HAROLD MURILLO GAITAN** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.127.389.700** de Puerto Carreño (Vichada), que le otorgo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Artículo segundo: Este registro tiene validez en todo el territorio nacional y el mencionado Técnico quedará inscrito en el Libro de Registros e Inscripciones de profesionales de la Secretaría Departamental de Salud del Vichada, en el Folio 86, en el Orden 02 del 12 de Julio de 2016.

Artículo Tercero: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Puerto Carreño, a los 12 días del mes de Julio de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA RUTH HERNANDEZ SÁNCHEZ
Secretaria Departamental de Salud

Boris Ulloa Zamudio
Abogado Oficina Jurídica SDSV

Diego Pinto Ramírez
Tec Salud Ocupacional

Avenida Orinoco Calle 10 TEL: 098 - 5654365 Fax 5654210
Código Postal 99001 Nit. 892.099.154-8 secsalud@vichada.gov.co
Barrió La Primavera - Puerto Carreño Vichada

1081

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
Puerto Carreño

Construyamos Vichada

EL SUSCRITO SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (E) DEPARTAMENTO DE VICHADA.

CERTIFICA QUE:

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN, Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.127.389.700 expedida en Puerto Carreño – Vichada, ha completado satisfactoriamente el curso – taller de formación en **ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI COMUNITARIO**, con una intensidad de 40 horas, durante los días 06 al 16 de noviembre, realizado en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada.

Dado en Puerto Carreño – Vichada el 05 días del mes de Diciembre de 2018

ALEXANDER ZAMORA FLOREZ
Secretario Departamental De Salud del Vichada (E)

Proyectó: Irma Naranjo Fenoralque - Referente Salud Infantil-AIEPI

1082

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con Tarjeta de Identidad No. 95.090.714.962

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

20811546 - 07/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300749946TI95090714962C.

1083

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado

Otorgado a

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con cédula de ciudadanía 1127389700

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el

MÓDULO 1. GENERALIDADES PRASS

Intensidad: 2 horas

Se emite el 11 de Septiembre del 2020

Martha Lucia Ospina Martínez
Instituto Nacional de Salud
Directora general

SGS

1084

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado

Otorgado a

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con cédula de ciudadanía 1127389700

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el

MÓDULO 2. RASTREO PRASS

Intensidad: 3 horas

Se emite el 11 de Septiembre del 2020

Martha Lucía Ospina Martínez
Instituto Nacional de Salud
Directora general

SGS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado

Otorgado a

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con cédula de ciudadanía **1127389700**

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el

MÓDULO 3. Investigación Epidemiológica de Campo (IEC) PRASS

Intensidad: 2 horas

Se emite el 11 de Septiembre del 2020

Martha Lucia Ospina Martinez
Instituto Nacional de Salud
Directora general

1085

1086

www.ins.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado

Otorgado a

JOSE HAROLD MURILLO GAITAN

Con cédula de ciudadanía 1127389700

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el

Curso Estrategia Pruebas,Rastreo & Aislamiento Selectivo Sostenible para COVID-19 Módulo:Aislamiento

Intensidad: 2 horas

Se emite el 18 de Septiembre del 2020

Martha Lucia Ospina Martinez
Instituto Nacional de Salud
Directora general

SGS

1087

jobandtalent

GENTE OPORTUNA SAS

NIT: 860.061.140

CERTIFICA QUE:

MURILLO GAITAN JOSE HAROLD, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1,127,389,700**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **01 de Abril de 2021** hasta el día **27 de Noviembre de 2021**, mediante un contrato a Obra o Labor en las instalaciones de **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL**, desempeñando el cargo de **PROMOTOR INTEGRAL *EN* SALUD PUE** con una asignación básica mensual de **$ 986,000** con susbsidio de transporte segun ley.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los 22 días del mes de Diciembre de 2021.

JUAN PABLO ZÁRATE MORENO
WORKERS SUCCESS MANAGER
JOBANDTALENT - COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE VICHADA EL PUEBLO ES DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADICION Y PRORROGA	Código: FR.MPAP02.P01.52 Versión: 01 Fecha:2020/11/04 Página 1 de 2

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 637 DE 2020

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	JOSE HAROLD MURILLO GAITAN
CC:	1.127.389.700 DE PUERTO CARREÑO
NUMERO	637
FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO PARA EL APOYO DE LA VIGILANCIA EN SANIDAD PORTUARIA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN INCIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACION	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2021
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000)

Entre los suscritos, **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocue - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de **GOBERNADOR**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política y posesionado ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 023 del 10 de diciembre de 2020, conforme a la ordenanza 022 del 30 de noviembre de 2020, emitida por la asamblea Departemental donde se faculta para constituir vigencias futuras ordinarias, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, el señor **JOSE HAROLD MURILLO GAITAN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.127.389.700 DE PUERTO CARREÑO, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 1**, previa las siguientes consideraciones: a. Que el DEPARTAMENTO DE VICHADA suscribió el Contrato de Prestacion de Servicios de Apoyo a la gestión N° 637 de fecha 01 de septiembre de 2020, con el señor JOSE HAROLD MURILLO GAITAN, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL APOYO DE LA VIGILANCIA EN SANIDAD PORTUARIA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA**. b. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 01 de septiembre de 2020, en la que se estableció el día 31 de diciembre de 2020 su culminación. c. Que el valor del contrato inicial es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000). d. Que el plazo de ejecución inicial es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. e. Que mediante acta de solicitud de adición y prorroga el supervisor del contrato sustenta la necesidad de prorrogar el contrato en mención, e igualmente solicita adición al mismo con el fin de no interrumpir la normal ejecución del objeto del contrato. f. Que el Departamento cuenta con saldo presupuestal disponible y no comprometido por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL

1089

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño – Vichada

NIT: 822.000.094 - 4

LA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que **JOSE HAROLD MURILLO GAITAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1127389700 suscribio con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes contratos:

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

AÑO 2018

- Contrato de Prestación de Servicios No 656 del 27 de Agosto
 Plazo de Ejecución: del 27 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018
 Contrato en Ejecución

Que, **JOSE HAROLD MURILLO GAITAN**, (C.C. No. 1127389700), es cumplidor con sus obligaciones y deberes.

La presente constancia se expide en Puerto Carreño – Vichada, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, a solicitud verbal del interesado.

ODILIA CABRERA CRUZ

Calle 18 # 10 – 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuandedios.pc.gov.co
Puerto Carreño – Vichada

1090

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT: 830.122.129-6

CERTIFICA:

El señor JOSE HAROLD MURILLO GAITAN, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.127.389.700, Labora en la Asociación con un contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el día 15 de Junio de 2017 hasta el 15 de Diciembre de 2017; desempeñado el cargo de APOYO EN SALUD Y NUTRICION, desempeñando un buen trabajo con responsabilidad, el CDI Nuestra señora de las Lajas- suscrito al centro zonal Puerto Carreño-Vichada.

Se expide esta certificación a los Veinte (20) día del mes de Noviembre (11) de 2017.

Cordialmente,

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ
Auxiliar Administrativo

Asociación Generadora de Bienestar Show Kids
NIT. 830.122.129-6
Carrera 6D 249-42 Sur Barrio Carvajal, Bogotá-Colombia Tel: 7039752
Correo Electrónico:

1091

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM REGIONAL VICHADA

NIT: 899999026-0

El Suscrito Director Territorial De Caprecom Regional Vichada

Certifica:

Que, José Harold murillo Gaitán, identificado con cedula de ciudadanía N. 1127989700, durante el mes de febrero hasta mayo del 2016, realizo actividades de técnico en enfermaría durante la realización del inventario de activos de la empresa en las oficinas de atención al usuario, promoción y prevención, siau, gestión de calidad, área financiara, contratación y gestión documental.

La presente certificación se expida a solicitud del interesado a los 11 días del mes de mayo de 2016.

NIDIA ORTELIA PARRA VARGAS
Supervisora del contrato.

Elaboro: Inés Cárdenas

1092

unicef
for every child

Certificate of Completion

José Harold Murillo Gaitan

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF

10 de octubre de 2023

Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

gCBmRaCOLB

AGORA

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

1093

Certificado de finalización

José Harold Murillo Gaitan

ha completado con éxito

BSAFE (Spanish)

proporcionado por

UN & UN agencies

6 de octubre de 2023

Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

wwSn7FDYuk

AGORA

Nota: el presente certificado ha sido expedido por UNICEF a través de la plataforma Agora. Es posible que otras instituciones no lo reconozcan, incluidos proveedores externos y universidades, de los cuyos contenidos podrían ofrecerse en el presente curso o programa.

1094

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040029915
de 14-07-2023

"Por la cual se renueva el Permiso de Operación a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT. 900112400-9**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Numeral 15. 7 del Artículo 15 del Decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la prestación del Servicio Público de Transporte está sujeta a la expedición de la habilitación y permiso de operación, de conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.

Que el Numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016, faculta al Subdirector de Transporte para: "Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, habilitación, permiso de operación, adjudicación, negación, modificación, reestructuración, revocatoria de rutas y horarios; capacidad transportadora; declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios; de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y de los demás modos de su competencia".

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.6.1, señala que el permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte fluvial será expedido por la subdirección de transporte.

Que según los artículos 2.2.3.2.6.6 y 2.2.3.2.6.7 del Decreto 1079 de 2015, se establece una vigencia de tres años para el permiso de operación y las empresas previo cumplimiento de los requisitos exigidos, podrán prorrogar el permiso de operación por el mismo término prescrito en el presente de decreto.

Que mediante Resolución No. 002518 del 15 de junio de 2006, a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE** con **NIT 900112400-9**, se le otorgó la habilitación y el Permiso de Operación para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros.

Que mediante Resolución No. 004412 del 3 de octubre de 2006. a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE** con **NIT 900112400-9**, se le modificaron los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 002518 del 15 de junio de 2006, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros.

Que mediante Resolución 002975 del 21 de julio de 2010, se modificó la razón social de **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE** con **NIT 900112400-9** por **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9.**

Que mediante Resoluciones No. 0005441 del 4 de diciembre de 2013, No. 000434 del 27 de febrero de 2017 y No. 000382 del 25 de febrero de 2020, a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2023-07-14
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040029915
de 14-07-2023

"Por la cual se renueva el Permiso de Operación a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT. 900112400-9**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

900112400-9, se le Renovó el Permiso de Operación, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros. Este último otorgado por un término de tres (3) años contados a partir de su ejecutoria.

Que mediante radicado No. 20233030262482 del 16 de febrero de 2023, **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9**, por intermedio de su Representante Legal**,** presentó la solicitud de renovación del permiso de operación para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros, como también la modificación de su parque fluvial.

Embarcación por desvincular:

Nombre	Patente N°	Clase Embarcacion
MANATI	30220651	Chalupa

Que **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** autoriza ser comunicado o notificado por medios electrónicos de las decisiones y requerimientos proferidos respecto a esta solicitud al correo electrónico: transportefluvialdeoriente@gmail.com.

Que mediante Radicado No. 20234180458541 del 03/05/2023, la administración requirió a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9**, para que allegara los documentos faltantes dentro del término estipulado en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que mediante Radicados No. 20233030813272 del 18/05/2023 y No 20233031016142 del 23/06/2023, **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** allega respuesta al requerimiento.

Que con estudio No. 164 del 12 de julio de 2023, efectuado por el Grupo de Transporte Acuático, se evaluaron los documentos aportados y exigidos por el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, arrojando como resultado recomendar la renovación del Permiso de Operación a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros.

En mérito de lo anterior, este despacho;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Permiso de Operación a la **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros, con las siguientes características:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2023-07-14
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040029915
de 14-07-2023

"Por la cual se renueva el Permiso de Operación a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT. 900112400-9**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

DOMICILIO PRINCIPAL:	Puerto Gaitán - Meta
DIRECCIÓN:	Carrera 2 No. 7-86
NIT:	900112400-9
MODALIDAD:	Transporte Fluvial de Pasajeros
ZONA DE OPERACIÓN:	Ríos Manacacías, Meta y sus afluentes, sector Puerto Gaitán - Puerto Carreño en territorio colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el siguiente Parque Fluvial a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros:

RELACIÓN DE EMBARCACIONES					PÓLIZAS DE SEGUROS			
Nombre	Patente Nº	Vinculación	Capacidad Pasajeros	Embarcación	Compañía	Amparo	Póliza Nº	Vigencia Desde/Hasta
SAMURAY	30220272	P	38	CH	PREVISORA	RCC RCE	1003608 3001933	25/06/2023 25/06/2024
CARIBBIAN	30220762	P	52	CH	PREVISORA	RCC RCE	1003608 3001933	25/06/2023 25/06/2024

Nota 1: **A:** Arrendamiento; **P**: Propia; **V**: Vinculada
Nota 2: **Ch**: Chalupa; **Bm**: Botemotor; **B:** Bote; **R**: Remolcador; TR: Transbordador
Nota 3: **RCC**: Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros; **RCE**: Responsabilidad Civil Extracontractual

ARTÍCULO TERCERO: FORMA COMO SE PRESTARÁ EL SERVICIO: TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S. con **NIT 900112400-9,** prestará el servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros, de acuerdo con las siguientes rutas, frecuencias y horarios:

RUTAS	FRECUENCIAS	HORARIO
Puerto Gaitan, Meta - La Primavera, Vichada	Diaria	6:00 a. m.
La Primavera, Vichada - Puerto Gaitan, Meta	Diaria	6:00 a. m.
Puerto Gaitan, Meta - Puerto Carreño, Vichada	Lunes y Viernes	6:00 a. m.
Puerto Carreño, Vichada - Puerto Gaitan, Meta	Miercoles y Domingo	6:00 a. m.
La Primavera, Vichada - Puerto Carreño, Vichada	Lunes y Viernes	6:00 a. m.
Puerto Carreño, Vichada - La Primavera, Vichada	Miercoles y Domingo	6:00 a. m.

ARTÍCULO CUARTO: EL PERMISO DE OPERACIÓN: Tendrá validez por el término de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.6.6. Decreto 1079 de 2015.

PARÁGRAFO: De conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, el Permiso de Operación otorgado, es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones establecidas.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2023-07-14
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040029915
de 14-07-2023

"Por la cual se renueva el Permiso de Operación a **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT. 900112400-9**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

ARTICULO QUINTO: TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S. con **NIT 900112400-9,** deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre navegación fluvial expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.3.6 del Decreto 1079 de 2015 y mantener actualizadas las pólizas establecidas en la Resolución Nº 3666 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Con el fin de controlar y verificar el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a la presente resolución, la autoridad fluvial realizará las visitas técnicas de que trata el inciso tercero del Artículo 2.2.3.2.3.5 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria una vez notificado al Señor **NESTOR HERNANDO MARTINEZ AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18260742 Representante Legal de **TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.** con **NIT 900112400-9,** el cual autorizó se efectué mediante el correo electrónico: transportefluvialdeoriente@gmail.com y registra la dirección: Carrera 2 No. 7-86 Puerto Gaitán – Meta, o a través de la oficina del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General del Ministerio de Transporte Planta-Central Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo con lo establecido especialmente en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA ALDANA NARANJO
Subdirectora de Transporte

Proyectó: Ismael Zapata
Revisó: Gloria Bernal M.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-14
www.mintransporte.gov.co

1098

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002518 DE 2006

(15 JUN 2006

"Por la cual se otorga la AUTORIZACIÓN DE HABILITACION y el PERMISO DE OPERACION a la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE, como Empresa de Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros "

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 3112 de 1997 y el Artículo 15 Numeral 15.7 del decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y,

CONSIDERANDO :

Que el Numeral 15.7 del Artículo 15 del Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 faculta al Subdirector de Transporte, " Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios, para el perimetro nacional, de los modos de su competencia ".

Que de conformidad con los artículos 5, 9 y 11 de la Ley 336 de 1996, la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la habilitación, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Que de conformidad con el Numeral 7° del Artículo 3 de la Ley 105 de diciembre 30 de 1993 y el Artículo 16 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996 el servicio público de transporte estará sujeto a permiso de operación.

Que el Inciso 2° del artículo 40 del Decreto N° 3112 de 1997 estipula "Cuando el servicio a prestar no esté sujeto a rutas e itinerarios predeterminados, el permiso se podrá otorgar directamente junto con la habilitación para operar como empresa de transporte.".

Que el señor Jaller Yessid Flórez Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.848.838, en su carácter de Gerente de la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., solicitó mediante oficio del 5 de mayo de 2006, radicado en el Ministerio de Transporte con el N° 27358 del 16 de mayo

ORIENTE, como Empresa de Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros "

de 2006, la autorización de habilitación y el permiso de operación para presta servicio público de transporte fluvial de Pasajeros.

Que en el Grupo Operativo de Transporte Acuático se revisó la documentació presentada por la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE, verificando e cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 3112 de 1997.

Que en aplicación al artículo 15 del Código Contencioso Administrativo, se fijo en lugar público y visible de la Dirección de Transporte y Tránsito y de la Inspección Fluvial de Puerto Gaitán-Meta el aviso único, en el cual e Subdirector de Transporte informa sobre la solicitud de la empres TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., para autorizar la habilitación y otorgar e permiso de operación en la prestación del servicio público de transporte fluvia de Pasajeros, el día 30 de mayo de 2006 a las 8:00 horas y se desfijó el 12 d junio de 2006 a las 16:00 horas.

Que Mediante memorando MT-4147-1-00087 de junio 12 de 2006 y radicad Nº 33019 del 13 de junio de 2006, el Inspector Fluvial de Puerto Gaitán - Meta, envía la certificación de la publicación del Aviso Unico y las oposicione presentadas por las empresas Transfluvial Coromoto y Líneas Fluviales de Vichada, fechadas en junio 9 de 2006. Mediante oficios MT-4552-2-26302 y 28303 de junio 15 de 2006, el Coordinador del Grupo Operativo de Transporte Acuático de la Subdirección de Transporte, informa: a los señores Tulio Carmona Aranguren, gerente de la empresa Transfluvial Coromoto y Nesto Hernando Martinez Agudelo, gerente de la empresa Líneas Fluviales de Vichada, que de acuerdo con los argumentos esbozados por los oponentes y las consideraciones planteadas a la Subdireccion de Transporte, eran improcedentes las solicitudes de oposición y se continuaría con el estudio y trámite de habilitación y permiso de operación solicitado por la empres TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE.

Que a folio 82 del expediente de la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE, el Inspector Fluvial de Puerto Gaitán (E), da concepto favorable para que se otorgue lo solicitado por la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE. El Grupo Operativo de Transporte Acuático de la Subdirección de Transporte, previa evaluación de la documentación presentada, recomienda se autorice la habilitación y se otorgue el permiso de operación a la empres TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., como prestadora del servicio público fluvial de Pasajeros, porque cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 3112 del 30 de diciembre de 1997.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

"PERMISO DE OPERACIÓN a la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE, como Empresa de Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros."

1100

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la HABILITACIÓN para prestar el servicio público de transporte fluvial de Pasajeros a la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., con las siguientes características:

DOMICILIO PRINCIPAL :	VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITAN - META
DIRECCIÓN:	MANZANA Q CASA 2 URB. VALLES DE ARAGON VILLAVICENCIO Y CARRERA 2 CALLE 8 BARRIO EL CENTRO PUERTO GAITAN – META.
MODALIDAD:	PASAJEROS
PARQUE FLUVIAL:	DOS EMBARCACIONES MENORES.
ZONA DE OPERACIÓN:	RIO META, PUERTO GAITAN – PUERTO CARREÑO PUERTOS COLOMBIANOS.

PARÁGRAFO: La Habilitación de que trata el presente artículo, tendrá vigencia mientras la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., conserve las condiciones que dieron origen a su autorización. Cualquier cambio relacionado con el domicilio, Nit, tipo de servicio, Representante Legal u otra modificación sustantiva, debe informarse oportunamente a la Inspección Fluvial de Puerto Gaitán o a la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN a la empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE., para prestar el servicio público de transporte fluvial de Pasajeros en el río Meta sector Puerto Gaitán – Meta - Puerto Carreño – Vichada – Puertos Colombianos, con el siguiente parque fluvial:

PARQUE FLUVIAL

TIPO	NOMBRE	PATENTE	MATERIAL
CHALUPA	DANA KARINA	31000229	FIBRA VIDRIO
CHALUPA	SAMURAY	31000230	FIBRA VIDRIO

1101

"Por la cual se otorga la AUTORIZACIÓN DE HABILITACION y PERMISO DE OPERACION a la empresa TRANSPORTE FLUVIAL D ORIENTE, como Empresa de Servicio Público de Transporte Fluvi de Pasajeros "

ARTICULO TERCERO: El PERMISO DE OPERACIÓN otorgado, tendrá validez de tres (3) años a partir de la fecha de ejecutoria de la pres resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° del Decreto N° 311 30 de diciembre de 1997.

PARÁGRAFO: De conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 19 PERMISO DE OPERACIÓN otorgado, tiene el carácter de intransferit cualquier título, a excepción de los derechos sucesorales y obliga a beneficiarios a cumplir lo autorizado en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La empresa TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIEI deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias navegación fluvial expedidas por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO QUINTO: Con el fin de controlar y verificar el cumplimien los requisitos que dieron origen a la presente Resolución, la Autoridad F de Puerto Galtán y Puerto Carreño, realizará las visitas técnicas de que tr inciso tercero del artículo 26 del Decreto 3112 de 1997 y coordinará las y horarios de común acuerdo con las otras empresas debidamente habili y con permiso de operación, que prestan servicio público de transporte f de pasajeros en la zona de operación, evitando la competencia desleal.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede recursos de reposición y apelación, los cuales deberán invocarse confor establecen los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativ

ARTICULO SEPTIMO: La presente providencia rige a partir de la fecl notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 JUN 2006

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: J. L. Duarte
Revisó : David Becerra
15-06-06

1102

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NIT 899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

00434 27 FEB 2017

"Por la cual se renueva El Permiso de Operación a la empresa Transporte Fluvial de Oriente S.A.S. con el Nit: 900112400 – 9 para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15.11 del artículo 15 del decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio público de transporte fluvial está sujeto la expedición de la habilitación y permiso de operación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y en los artículos 5.9 y 11 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996

Que el numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, faculta al Subdirector de Transporte: "Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios, para el perímetro nacional, de los modos de su competencia"

Que a la empresa " Transporte Fluvial de Oriente S.A.S." mediante Resolución No 002518 del 15 de junio de 2006 se le otorgó Habilitación y Permiso de Operación para prestar servicio público de transporte fluvial de pasajeros, siendo la última prórroga del Permiso de Operación con Resolución No. 0005441 del 04 de diciembre de 2012.

Que el señor Néstor Hernando Martínez Agudelo, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.260.742, de Puerto Carreño (Vichada) en calidad de Representante Legal de la empresa Transporte Fluvial de Oriente S.A.S., solicito al Grupo Operativo de Transporte Acuático renovación del Permiso de Operación Mediante Radicado No.2016 3210774252 del 19 de diciembre de 2016 como empresa de pasajeros en el modo fluvial.

Que mediante radicados MT – No. 20173210025002 y 20173210029002 del 18 de enero y 08 de febrero de 2017 respectivamente, el representante legal de la empresa Transporte Fluvial de Oriente S.A.S.,da alcance al radicado inicial de solicitud de renovación del Permiso de Operación manifestando que por errores involuntarios en su calidad de representante legal presento en su solicitud una serie de rutas y horarios y frecuencias que no está haciendo y por lo tanto se acoge para su renovación a las otorgadas en la anterior Resolución No 0005441 del 04 de diciembre de 2012

Que mediante estudio No. 038 del 16 de febrero de 2017 efectuado por el Grupo Operativo de Transporte Acuático, donde se evaluaron los documentos aportados y exigidos en el Decreto 1079 de 2015, arrojando como resultado recomendar se renueve el Permiso de Operación

1103

RESOLUCIÓN NÚMERO _ DEL DE HOJA No. 2

0 0 0 4 3 4 27 FEB 2017

" Por la cual se renueva el Permiso de Operación a la empresa Transporte Fluvial de Oriente S.A.S. con el NIT. 900112400 – 9 para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Operación a la empresa "TRANSPORTE FLUVIAL DE ORIENTE S.A.S.", con Nit. 900112400 – 9, para que preste servicio público de Transporte Fluvial de pasajeros, con el siguiente parque fluvial:

Parque Fluvial:

RELACIÓN DE EMBARCACIONES					POLIZAS DE SEGUROS			
Nombre	Patente N°	Tipo Vinculación[1]	No Pasajeros	Clase Embarcación[2]	Compañía	Amparo[3]	Póliza N°	Vigencia Desde/Hasta
Costa Concordia	30220273	P	30	Ch	Obe Seguros S.A.	RCE RCC	706472016	19/08/16 - 18/08/17
Samuray	30220272	P	38	Ch	Obe Seguros S.A.	RCE RCC	706472516	10/06/16 - 12/06/17
Manati	30220031	P	30	Ch	Obe Seguros S.A.	RCE RCC	706472016	18/06/16 - 12/06/17
Caribbian	30220762	P	26	Ch	Obe Seguros S.A.	RCE RCC	706472516	19/08/16 - 18/06/17

Nota 1: A: arrendamiento, P: propia, V: Vinculado

Nota 2: Ch: chalupa; Bm: Bolemotar; Tc: transbordador; B: bote; R: remolcador; Pb: Planga

Nota 3: RCC: responsabilidad civil contractual; RCE: resp civil extracon.; A: ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA COMO SE PRESTARA EL SERVICIO: ZONA DE OPERACIÓN, Rios Meta, Manacacías - Puerto Gaitán - Puerto Carreño y afluentes en Puertos Colombianos, según las siguientes rutas:

No	ORIGEN	DESTINO	DIAS	HORARIO
01	Puerto Gaitán – Meta	La Primavera Vichada	Diario	06:00 A.M
02	La Primavera - Vichada	Puerto Gaitán – Meta	Diario	06:00 A.M
03	Puerto Gaitán – Meta	Puerto Carreño – Vichada	Lunes Viernes	05:00 A.M
04	Puerto Carreño Vichada	Puerto Gaitán - Meta	Miércoles Domingo	05:00 A.M
05	La Primavera – Vichada	Puerto Carreño Vichada	Lunes Viernes	06:00 A.M
06	Puerto Carreño – Vichada	La Primavera – Vichada	Miércoles Domingo	06:00 A.M

000434 27 FEB 2017

" Por la cual se renueva el Permiso de Operación a la empresa Transporte Fluvial de Oriente S.A.S con el NIT 900112460 – 9 para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros"

ARTÍCULO TERCERO: El Permiso de Operacion tendrá validez por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.3.2.6.6 del decreto 1079 de 2015.

PARAGRAFO: De conformidad con la Ley 336 de 1996 el Permiso de Operación otorgado, tiene el carácter de intransferible a cualquier título, a excepción de los derechos sucesorales y obliga a sus beneficiarios a cumplir lo autorizado en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Subdirección y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, los cuales deben invocarse conforme lo establecen los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Representante Legal de la empresa Transportes Fluvial de Oriente S.A.S., en la Calle 44 No. 56 – 150, Casa 3 Prados de san Francisco, Barrio Rondinella en la ciudad de Villavicencio o a su apoderado a través de la oficina del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, Planta Central, Bogotá D.C, o en la Inspección Fluvial de Puerto Gaitán – Meta, calle 6 No. 9 – 14 Barrio El triunfo de acuerdo a lo establecido en los articulos 66 y 67 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a 27 FEB 2017

JORGE ALEJANDRO URIBE ESPINOSA
Subdirector de Transporte (E)

Proyectó: Alina Rodriguez
Revisó: Juan Alberto Caicedo Carrillo
Radicados que Responde Nos 0774252 – 0825602 – 0834021

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 47 DE 2.016

(29 ABR. 2016)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011 y Decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 1079 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Colombia, reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adoptó otras disposiciones; estableciendo en su artículo 19 los requisitos para que las empresas interesadas obtuvieran habilitación para operar como Empresas de Transporte en la modalidad de Transporte Público Especial

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del servicio público de transporte especial.

Que el señor Camilo Andrés Gamboa identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.535.461 de Cali (v) en Calidad de Representante Legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, solicita ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, mediante radicado No. 20163760048442 del 08 de abril de 2016, la habilitación de su representada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Con radicado No. 20163760057962 del 27 de abril de 2016, el representante legal de la empresa **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, da alcance al radicado inicial con el propósito de soportar el Balance General Inicial, estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2014 y 2015 y balance general con corte al 17 de marzo de 2016, pagos de declaración de renta de los años 2014 y 2015, formato de administración de flota.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 119 del 28 de abril de 2016, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente otorgar habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, a la sociedad denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, ya que acredita los requisitos que para tal fin establecen los artículos 19 y 2.2.1.6.4.1., de los Decretos 348 y 1079 de 2015 respectivamente.

Que el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 17 numeral 17.6, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

1106

RESOLUCIÓN NÚMERO 00047 DEL 29 ABR. 2016 DE HOJA No. 2

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial, a la empresa transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y caracteristicas:

RAZON SOCIAL:	**CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**
NIT:	900.726.468-4
DOMICILIO PRINCIPAL:	Cali (Valle), Calle 14 No. 36B 10
CELULAR:	300 630 53 97
DIRECCION ELECTRONICA:	kmigamboa@hotmail.com
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION:	Por documento privado del 19 de Marzo de 2014, de Santa Marta, Inscrita Inicialmente en la Cámara de Comercio de Santa Marta el 30 de abril de 2014 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en la Cámara de Comercio de Cali el 16 de Marzo de 2016 bajo el No. 3673 del Libro IX se constituyo Centro Logistico de Transporte Ltda. Que por Acta No. 3 del 17 de Marzo de 2016 de Junta de Socios Inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de Marzo de 2016 bajo el No. 3938 del Libro IX se transformo de sociedad Limitada en Sociedad por acciones simplificadas bajo el nombre Centro Logistico de Transporte SAS "CLT SAS"
PATRIMONIO LÍQUIDO:	$ 350.000.000
REPRESENTANTE LEGAL:	Camilo Andrés Gamboa
CEDULA DE CIUDADANIA:	94.535.461

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTÍCULO 2. – Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. – De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero de los artículos 19 y 2.2.1.6.7.2. de los Decretos 348 y 1079 de 2015 respectivamente, la empresa **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de habilitación, la solicitud de fijación de capacidad transportadora. El incumplimiento del plazo determinado en el citado parágrafo es condición resolutoria del presente acto administrativo que concede la habilitación.

ARTÍCULO 4. – Dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución de habilitación, el Ministerio de Transporte enviara copia del acto administrativo a la cámara de comercio de Cali donde tiene domicilio principal la em-

1107

RESOLUCIÓN NÚMERO 0047 DEL 29 ABR. 2016 DE HOJA No. 3

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

presa de transporte, para que incluya la constancia de habilitación expedida para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial.

ARTICULO 5. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT SAS"**, con domicilio en el Calle 14 No. 36B 10, del municipio de Cali - Valle, email: Kmigamboa@hotmail.com

ARTÍCULO 6. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad a lo establecido en los articulos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 ABR. 2016

MISAEL VILLAMARIN IDROBO

Proyectó y elaboró: Wilmar Ortega García

1108

MINTRANSPORTE

NIT.899 999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-20140088S3 A
SG-20140088S3 A

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 3:30 p.m., del día veintinueve (29) de abril de 2016, notifiqué personalmente al señor CAMILO ANDRES GAMBOA NARANJO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.535.461 de Cali, Valle., quien aclúa como Representante Legal de la empresa denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT S.A.S." del contenido de la Resolución 0047 del 29 de abril de de 2016, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS "CLT S.A.S." para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Camilo A. GamboaN.
C.C. 94'535.461.
DIRECCION Calle 14 # 36B-10
CIUDAD Cali
TELEFONO 3006305397.
FECHA 29/Abril/2016

Renuncio A terminos de ley.
Camilo Andrés GamboaN.
CC 94'535461. Cali.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 31.490.715 de Zarzal, (Valle)

2

1109

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

SC-20140068S3 A
SA-20140068R3 A

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163760008141

29-04-2016

Santiago de Cali, 29-04-2016

Señor
CAMILO ANDRES GAMBOA NARANJO
Representante Legal
Centro Logistico de Transporte SAS "CLT SAS"
Calle 14 No. 36B 10
Cali – Valle

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION N° (00047 29 ABR. 2016)**

Con toda atención le comunico que en la Oficina de Notificaciones de la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, se encuentra para notificarle la Resolución del asunto, emanada de este Ministerio.

Para efectos de lo anterior y previa identificación que acredite su legitimidad (Cámara de Comercio original vigente, no mayor a 30 días hábiles), deberá presentarse en esta Dirección Territorial ubicada en la Carrera 39 A No. 5 D 10, Segundo Piso, Barrio Tequendama de la ciudad de Santiago de Cali, **dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación.**

De no hacerse presente se procederá a efectuar la notificación por Aviso, tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 71 ibidem, cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo, podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito, quedando el autorizado facultado sólo para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Cordialmente,

MISAEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca.

CITACION ENVIO: 29 ABR. 2016

Proyectó: Wilmar Ortega Garcia
Elaboró: Wilmar Ortega Garcia
Anexo:
Revisó: Misael Villamarin Idrobo
Fecha de elaboración: Abril 2016
Número de radicado que responde: 20163760048442
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

1110

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO RS - 0891 DE 2017

(20 DIC. 2017)

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y cambio de razón social a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S." por el de INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META DEL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución número 0047 del 29 de abril de 2016 la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de transporte, otorgó la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa denominada "CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", identificada con Nit 900.726.468-4"

Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2017, radicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca 20173760133632 del 2 -10-2017, la Señora Nasly Viviana Toro Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.126.911 de Acacias, obrando como Representante legal de la Empresa **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.,** informó el cambio de domicilio de la Territorial Valle del Cauca a la Dirección Territorial Meta y razón social, por el de **INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4",** para lo cual anexa el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio No. Operación 04I2X0915043 de fecha 2017-09-15.

Que mediante memorando 20173760001453 del 10-11-2017 la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte remite a esta Dirección Territorial, el expediente de la Empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", identificada con Nit 900.726.468-4, en cuatro carpetas.

Que mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2017 radicado con el número 20175500041872 del 2017-12-11 la representante legal de la Empresa INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4, informa el cambio de dirección a la Carrera 21 No. 10 -65, Barrio Dorado Bajo, de Acacías, anexando certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio con número de operación 04I2X1130013 del 2017-11-30..

La Dirección Territorial Meta en cumplimiento al memorando 20124000214633 del 17 de noviembre de 2012 *"IX.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS EMPRESAS, Las empresas interesadas en el cambio de domicilio, previa inscripción del Acta de Registro en la Cámara de Comercio y los trámites pertinentes ante ésta entidad, allegará a la Dirección Territorial:*
1.- Una solicitud anexando un Certificado de Cámara de comercio o su equivalente para las Cooperativas, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
2.- En el evento que el cambio de domicilio de la empresa, re realice dentro de la jurisdicción de la misma Dirección Territorial, ésta procederá a registrarlo en el sistema Galeón o SIMIT, comunicando a la Superintendencia de Puertos y Transporte.
3.- En caso que el cambio de domicilio de la empresa, afecte a otra dirección Territorial:

- *La Dirección Territorial donde reposan los expedientes, remitirá la carpeta con todo el historial foliado.*
- *La Dirección Territorial de recibo, expedirá el acto administrativo mediante el cual oficializará el cambio de domicilio y procederá a registrarlo en el Sistema Galeón o SIMIT, comunicando a la Superintendencia de Puertos y Transporte de lo actuado.*

Las Direcciones Territoriales involucradas levantarán un acta de recibo de los documentos remitidos".

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a registrar el cambio de domicilio a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada "CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", identificada con Nit 900.726.468-4" de Cali – Valle del Cauca- a Acacias –Meta-, de

RESOLUCIÓN NÚMERO -089 DEL 20 DIC. 2017 HOJA No. 2

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y cambio de razón social a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S." por el de INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4"

acuerdo a la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, adjunto en el radicado 20175500041872 del 2017-12-11.

Igualmente se procede a registrar el cambio de razón social a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S" por el de **INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4;** de acuerdo a la solicitud radicado con el número 20173760133632 del 2017-10-02, donde anexan certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio información registrada en el No. Operación 04I2X0915043 de fecha 2017-09-15.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio a la Empresa **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S."** de Cali – Valle del Cauca- a Acacias –Meta-, para seguir prestando el servicio de transporte público terrestre Automotor Especial.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el cambio de razón social a la Empresa de Transporte público terrestre automotor especial **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S."** por el de **INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S., Sigla: "INLOGISTIC S.A.S." identificada con el Nit 900.726.468-4",** quedando con las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.
SIGLA:	INLOGISTIC S.A.S.
NIT:	900.726.468-4
DOMICILIO:	ACACIAS – META
DIRECCION:	Carrera 21 No. 10 – 65, Barrio Dorado Bajo.
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
VIGENCIA:	indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO.- Los demás términos de la Resolución 0047 del 29 de abril de 2016 proferida por la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de transporte continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta-, a los 20 DIC. 2017

LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO

Elaboró:	Martha Lucia Jiménez Rey	
Revisó:	Luis Eduardo Muñoz Agudelo	
Aprobó:	Luis Eduardo Muñoz Agudelo	

15-12-2017.

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0169 DE 2016

(23 SET. 2016)

"Por la cual se fija por primera vez, la capacidad transportadora para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial a la sociedad denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los decretos No. 087 de 2011 y 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0047 del 29 de abril de 2016, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor especial a la empresa denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", identificada con Nit No. 900.726.468-4.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, la capacidad transportadora de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, será fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados indicando el tiempo de viaje y copia de los respectivos contratos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo, la representante legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT SAS", solicita ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, mediante radicado No. 20163760086332 del 24 de junio de 2016, la fijación de la capacidad transportadora de su representada para comenzar a operar.

Que esta Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, con el fin de certificar la existencia y validez del contrato de transporte presentado por la empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", mediante oficio MT No. 20163760015631 del 13 de julio de 2016, solicita al representante legal de la entidad contratante del servicio de transporte, certificar la validez y vigencia del contrato presentado por la citada empresa en su solicitud de fijación de capacidad transportadora.

Que el contrato de transporte presentado, fue confirmado por el representante legal de la entidad contratante del servicio: TRACTOCOMBINADAS DEL META, con radicado No. 20163760101732 del 27 de julio de 2016, detallando algunos de los términos más importantes del mismo, los cuales coinciden con los consignados en la copia que de este fue presentada por la empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT SAS"

Que mediante Estudio Evaluativo No. 053 del 5 de septiembre de 2016, la Dirección Territorial del Ministerio en el Valle del Cauca, analiza la solicitud y documentos presentados por la empresa y conceptúa procedente acceder a la misma, de conformidad con el contrato suscrito así:

RESOLUCION No 0160 DE 23 SET. 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se fija por primera vez, la capacidad transportadora para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial a la sociedad denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S."

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO	TIPOLOGIA VEHICULAR							PLAZO
		AUTOMOVIL	CAMPERO	CTA SW	CTA DC	MICROBUS	BUSETA	BUS	
TRACTOCOMBINADAS DEL META – NIT No. 900.726.468-4	Transporte de personal e implementos de trabajo	0	0	7	4	2	0	2	Dos (2) años, contados a partir del 15 de julio de 2016 al 14 de julio de 2018
CAPACIDAD TRANSPORTADORA A FUAR		0	0	7	4	2	0	2	

En mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar la capacidad transportadora a la empresa denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT SAS", para que empiece a operar como empresa de transporte público terrestre automotor especial, quedando en las siguientes clases y cantidades:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
CAMIONETA CERRADA	7
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	4
MICROBUS	2
BUS	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRASNPORTE S.A.S. "CLT SAS", con domicilio en la Calle 14 No. 36 B 10, del municipio de Cali (Valle), Email: kamigamboa@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 SET. 2016

MISAEL VILLAMARIN IDROBO

Proyectó y Elaboró: Marcela Jiménez Villafuñe - Profesional Universitario

1114

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTICNA
SC-20140008883
SC-PO14008883

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 02:29 p.m., del día cuatro (4) de Octubre de 2016, notifiqué personalmente al señor GERMAN ENRIQUE BEDOYA POVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.624.102 de Cali (Valle) quien actúa como apoderada de la empresa denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.", del contenido de la Resolución 00169 del 23 de Septiembre de 2016, "Por la cual se fija por primera vez, la capacidad transportadora para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial a la sociedad denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S. "CLT S.A.S.""

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C.C. 16624102
DIRECCION CALLE 14 # 36B-10 Barrio Dorado
CIUDAD Cali
TELEFONO 3144331735
FECHA 4-X-16

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 66.809.909 de Cali Valle

111

Sintonizar

DIANA DIAZ <ddiaz@sintonizarmedios.com>

Fwd: Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 - Contrato N° 2230309 – UT SINTONIZARAMP 2023

2 mensajes

Amphibia SAS <consultor@amphibia.com.co> 23 de enero de 2024, 15:07
Para: ddiaz@sintonizarmedios.com

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha: 16 de enero de 2024, 10:40:12 a.m. GMT-5
Para: Amphibia SAS <consultor@amphibia.com.co>
Cc: Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>, Milton Esteban Santacruz Maigual <msantacr@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 - Contrato N° 2230309 – UT SINTONIZARAMP 2023

Bogotá, D.C.

Señores
UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

REF: Legalización **PRORROGA No 2** - Contrato N° **2230309**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE ENERO DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DE ELEMENTOS Y BIENES QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

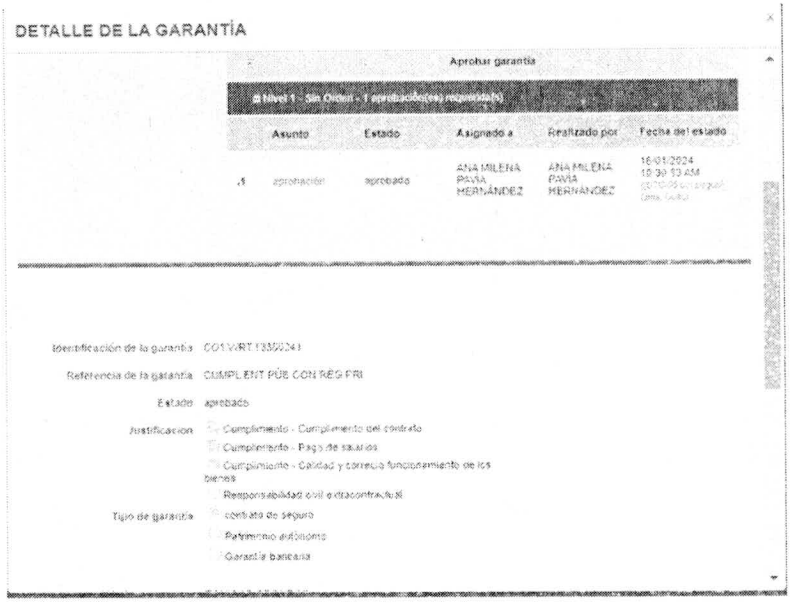
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

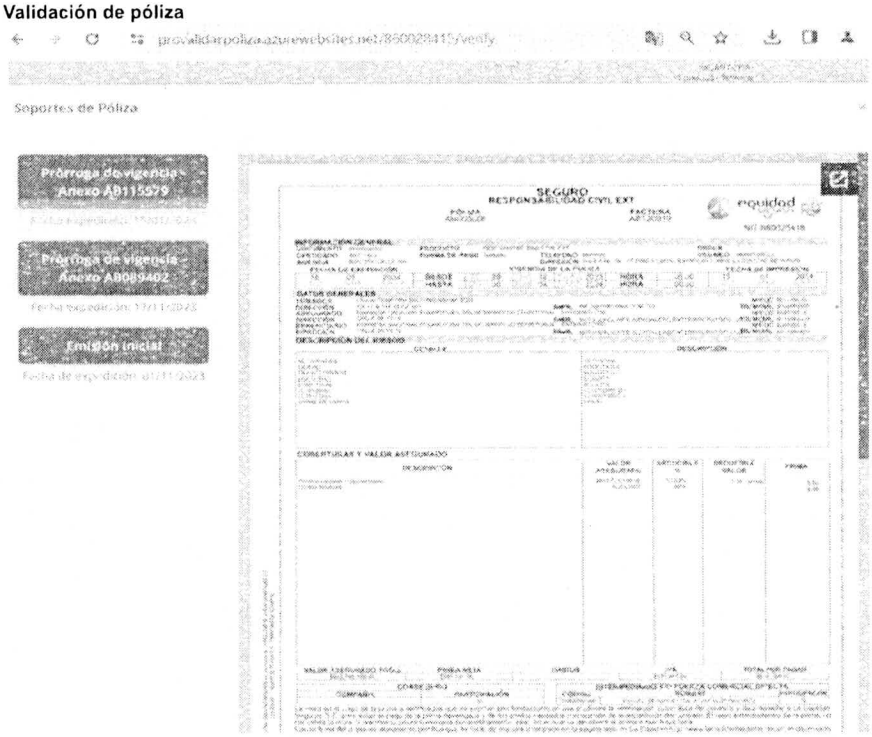
Aprobación de garantía Secop.



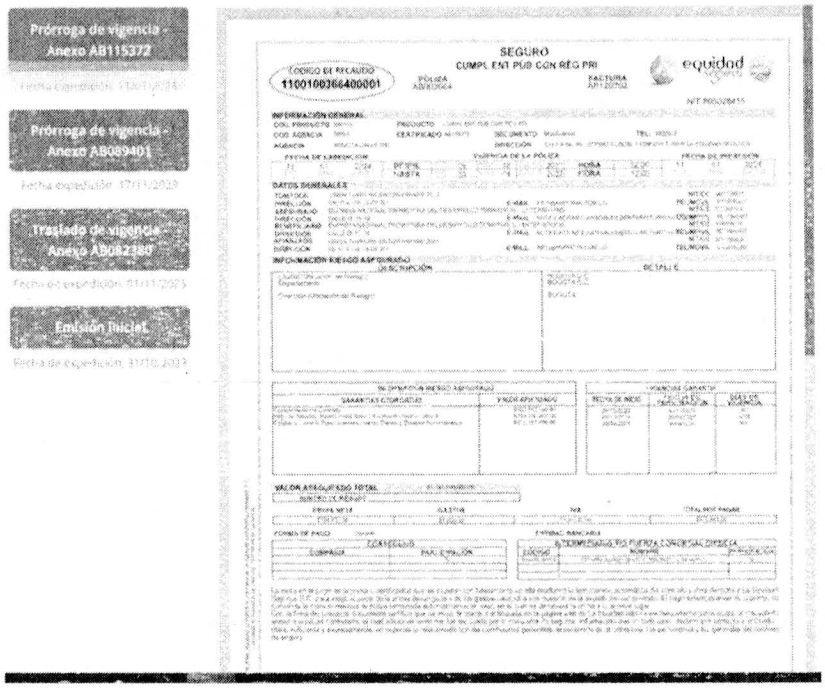
1116



Validación de póliza



Soportes de Póliza



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21,
Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, puede contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co, política a la cual se encuentra sujeta la información que reposa en el presente correo para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Igualmente, usted tiene la facultad frente al tratamiento de información que le envíe, de solicitud a través del correo electrónico gurjaservicianos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

DIANA DIAZ <ddiaz@sintonizarmedios.com> 23 de enero de 2024, 15:11
Para: Sergio Andres Malaver Ortiz <smalaver4@enterritorio.gov.co>

PTI

sintonizar
Diana M Díaz
Directora de Cuentas
311 836 0260
ddiaz@sintonizarmedios.com

[El texto citado esta oculto]

1118

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976574022

(415)7707212489984(8020) 000001497657402 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 8 8 3 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 A 116 15 OF 301

42. Correo electrónico info@amphibia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 6 8 0 2 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 3 0 8 2 5	7 3 1 0	2 0 2 3 0 8 2 5		5 9 1 1	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 16 42 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 30 / 13 : 08: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES CASTRILLON CARLOS ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976574022

(415)7707212489984(8020) 000001497657402 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 8 8 3 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		79. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 8 2 5	
81. Hasta	2 0 2 6 0 2 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 9 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

1120

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976574022

(415)7707212489984(8020) 000001497657402 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 8 8 3 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 5 1 4 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BENAVIDES	CASTRILLON	CARLOS	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 4 3 2 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	MANRIQUE	MARTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976574022

(415)7707212489984(8020) 000001497657402 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 8 8 3 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 1 6 5 0 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AMPHIBIA INC SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 6	2 0 2 3 0 8 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 0 7 8 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SINTONIZAR MEDIOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 4	2 0 2 3 0 8 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

1122

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.432.137

DIAZ MANRIQUE

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1965

MORALES
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1984 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00176240-F-0063432137-20090909 0015856548A 1 1430103140

1123 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.551.488**

BENAVIDES CASTRILLON

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES

Carlos A. Benavides C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-DIC-2006 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00254946-M-1030551488-20100913 **0023**87248A 1 35129592

1124

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMPHIBIA INC SAS
Nit: 900.716.505-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02418081
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 80-32 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@amphibia.com.co
Teléfono comercial 1: 3162680207
Teléfono comercial 2: 3162680207
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 80-32 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@amphibia.com.co
Teléfono para notificación 1: 3162680207
Teléfono para notificación 2: 3162680207
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2014, con el No. 01809693 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FEELING BUSINESS GROUP SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 3 de enero de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 02920439 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FEELING BUSINESS GROUP SAS a AMPHIBIA INC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la creación, desarrollo, ejecución y comercialización de actividades, publicitarias, btl, trade marketing, manejo de redes sociales, producción, dirección y realización de eventos y proyectos audio visuales de cualquier tipo, producción musical, distribución digital, booking de artistas, modelos, presentadores, actores, deportistas y celebridades en general, management de artistas, modelos, presentadores, actores, deportistas y celebridades en general, planes de medios, promoción, impulso de marca, desarrollo y administración de emisoras web, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de dos años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal, al suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 17 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023 con el No. 02923616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Benavides Castrillon	C.C. No. 1030551488

Por Acta No. 04 del 25 de febrero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022 con el No. 02802150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Valeria Gonzalez Jaramillo	C.C. No. 1017275377

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 13 de febrero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024 con el No. 03067992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carla Vanessa Jimenez Giraldo	C.C. No. 52888044 T.P. No. 166223-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 3 de enero de 2023 de la Accionista Único	02920439 del 10 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 06 del 17 de febrero de 2023 de la Accionista Único	02938529 del 27 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 5 del 13 de febrero de 2024 de la Accionista Único	03067228 del 16 de febrero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5920
Actividad secundaria Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 5911, 8230

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AMPHIBIA BOGOTÁ
Matrícula No.:	03775706
Fecha de matrícula:	1 de febrero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 80 32 P 3
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.598.419.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 11:08:14
Recibo No. AA24218650
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24218650DED39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SINTONIZAR MEDIOS SAS
Nit: 830.107.841-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01208394
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 94 No 16-09 Oficina 506 Edificio Coronado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mdiaz@sintonizarmedios.com
Teléfono comercial 1: 8051879
Teléfono comercial 2: 3173527434
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 94 No 16-09 Oficina 506 Edificio Coronadc
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mdiaz@sintonizarmedios.com
Teléfono para notificación 1: 8051879
Teléfono para notificación 2: 3173527434
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003473 del 22 de agosto de 2002 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2002, con el No. 00841504 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINTONIZAR MEDIOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 0003522, de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2002, se aclaró la Escritura de Constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 de la Junta de Socios del 02 de agosto de 2017, inscrita el 30 de agosto de 2017 bajo el número 02255499 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SINTONIZAR MEDIOS LTDA.

Por Acta No. 10 del 2 de agosto de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017, con el No. 02255499 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SINTONIZAR MEDIOS LTDA a SINTONIZAR MEDIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: A). La sociedad tendrá por objeto social principal: La prestación de los servicios de publicidad, los servicios de mercadeo, los servicios de agencia de publicidad, los

servicios de diseño, elaboración, conceptualización e implementación de estrategias de comunicaciones integrales, los servicios de redifusión sonora de cualquier naturaleza, la comercialización de radio, televisión, prensa y medios impresos, el monitoreo de los diferentes medios de comunicación, la realización y comercialización de eventos, operador profesional de congresos, ferias y convenciones, btl, asesoría y/o producción de congresos, ferias y convenciones de forma parcial o total, merchandising, asesoría en comunicaciones integrales, la realización de campañas masivas de publicidad, la conceptualización, diseños y realización de avisos, material impresos, videos, videoclips, animaciones prestaciones, cuñas y comerciales, la consultoría o asesoría en comunicaciones e imagen corporativa, el diseño, realización y/o implementación de estrategias de comunicación, las relaciones publicas, el manejo de medios de comunicación, free press, la capacitación y/o entrenamiento de voceros, free press digital, la elaboración, desarrollo, mantenimiento, actualización y manejo de páginas web, la prestación de servicios de salas de edición y de cabinas de sonido. La importancia y exportación de equipos, maquinarias que se utilicen en la explotación del objeto principal de la sociedad. Producción de radio y televisión. La realización de todas las actividades afines y complementarias del objeto social. B).- Prestar servicios de capacitación, entrenamiento de personal, asesoría técnica, C).- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, convenios, contratos de naturaleza mercantil, civil o de cualquier otra índole relacionado con el principal objeto social y tendientes al desarrollo del mismo, suscripción de los documentos y otorgamiento de los contratos que sean medio o consecuencia de su objeto social en su actividad profesional y comercial. La obtención de créditos con o sin garantía de cualquier naturaleza y su otorgamiento, así como ser avales o garantes, D).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o e cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. E).- Adquirir o disponer en cualquier forma legal, de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil. F).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. G).- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de

títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. H).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles. I).- Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. J).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especia. K).- Otorgar el uso o goce de bienes muebles o inmuebles propios o ajenos previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. L).-Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, inmuebles y muebles que se posean por cualquier tipo legal. M).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, de cualesquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley. N).- La sociedad podrá importar y exportar materias primas, productos manufacturados o procesados artesanal o industrialmente, así como mercancías que la ley colombiana permita. O)- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. P).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la ley una sociedad mercantil colombiana. Q).- Se faculta a la sociedad para desarrollar actividades que fomenten la Cultura, Recreación y Deporte, tales como la organización de eventos de actividades culturales, deportivas, artísticas, físicas, generadora de relaciones sociales, de conocimiento mutuo, de impacto social, bienestar social, musicales y de recreación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $160.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	: $160.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $160.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá como suplente una persona natural o jurídica que puede ser accionista o no, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de a sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 2 de agosto de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017 con el No. 02255499 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Martha Cecilia Diaz Manrique	C.C. No. 000000063432137

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Guillermo Diaz Salamanca	C.C. No. 000000019243096

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 2 de agosto de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017 con el No. 02255499 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan Nepomuceno Duque Gelvez	C.C. No. 000000013351690

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003607 del 22 de septiembre de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00955041 del 28 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004222 del 28 de noviembre de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01094410 del 5 de diciembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002360 del 6 de agosto de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01233772 del 8 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1844 del 14 de julio de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01316448 del 30 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 613 del 14 de marzo de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01643536 del 19 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 2 de agosto de 2017 de la Junta de Socios	02255499 del 30 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 17 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02708764 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 7912
Otras actividades Código CIIU: 8230, 4645

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SINTONIZAR MEDIOS
Matrícula No.:	02595824
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 94 # 16-09 Of 506
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 23.728.632.218
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

1140

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de agosto de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 17:44:12
Recibo No. AA24289738
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24289738F96D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

1142

Certificado
Bancario

Viernes, 19 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, identificado con Nit. No. 901758835, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16700005971	2023/10/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

1143

SINTONIZAR MEDIOS LTDA.
NIT 830.107.841-1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA SINTONIZAR MEDIOS S.A.S. SE PERMITE CERTIFICAR

Que de común acuerdo con los registros contables y los documentos que soportan dichos registros la Compañía **SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.,** Identificada con el **NIT 830.107.841-1,** se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha, por concepto de las Obligaciones de Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA) y en Seguridad social (Salud, Fondo de Pensiones y Riesgos Laborales).

Se expide a solicitud de la Compañía, para dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, en su artículo 50, el día 5 del mes de febrero de 2024.

JUAN NEPOMUCENO DUQUE GELVEZ
Revisor Fiscal TP. Nº 8847-T

AMPHIBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **CARLA JIMENEZ GIRALDO.,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.888.044 de Bogotá**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **AMPHIBIA INC SAS** con **NIT. 900.716.505-6**, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de Salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales- ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

ACLARACIÓN:

La compañía NO posee empleados directos bajo ningún tipo de contratación laboral, no obstante, todos los prestadores de servicios con su cuenta de cobro mensual adjuntan los pagos sobre no menos del 40% del valor facturado, cumpliendo así los requisitos de ley.

La presente certificación se expide al primer (26) día del mes de Febrero de 2024.

Cordialmente,

CARLA JIMÉNEZ GIRALDO
TP 166223-T
REVISOR FISCAL

CARLOS BENAVIDES CATRILLON
C.C. 1.030.551.488
Representante Legal

info@amphibia.com.co
Carrera 17a No. 116-15,
Terra 116 Oficina 301

Vichada 1145

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. - NIT 899.999.316
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Fecha Impresión: 01/04/2024 07:08 p. m.

CONTABILIZADO POR: jtorres4
REVISADO POR:
FECHA CONTABILIZACIÓN: 27/03/2024

TIPO DOCUMENTO: COMPROBANTE DE DESEMBOLSO
No. DOCUMENTO: DS-002430

PORMENOR: NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971

CONVENIO CENTRO CONTABLE: 223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE			VALOR EN PESOS	
CUENTA	**NOMBRE DE LA CUENTA / INFORMACIÓN ADICIONAL**		**DEBITO**	**CREDITO**
211695027	**IVA Y/O VALOR IVA**		9.102.520,00	
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
	CONTRATO	2230309		
211695053	**APOYO LOGISTICO**		47.908.000,00	
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
	CONTRATO	2230309		
251110	**SERVICIOS**			53.249.742,00
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
251905010210	**SERVICIOS**			1.916.320,00

ENTerritorio S.A. - NIT 899.999.316
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

CONTABILIZADO POR: jtorres4
REVISADO POR:
FECHA CONTABILIZACIÓN: 27/03/2024
TIPO DOCUMENTO: COMPROBANTE DE DESEMBOLSO
No. DOCUMENTO: DS-002430

PORMENOR: NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 20243201000434̃3, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971

CONVENIO CENTRO CONTABLE: 223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE			VALOR EN PESOS	
CUENTA	**NOMBRE DE LA CUENTA / INFORMACIÓN ADICIONAL**		**DEBITO**	**CREDITO**
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
251905020201	**RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**			1.365.378,00
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
251905030201	**RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**			479.080,00
	NIT 901758835-5 UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, RADICACIÓN 202432010004343, FACTURA FE49, CV 223003 -1381 CTTO 2230309 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250. DS 3 FEV FE49 PUERTO CARREÑO-VICHADA SERVICIO LOGÍSTICO COMPONENTE 1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023, ETAPA 1:RETEFUENTE 4.0% CIIU 8230 %ICA 10 X 1000 IVA 19% RETEICA PUERTO CARREÑO-SN ART 85 ACUERDO 030 DE 2021, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 16700005971			
	TERCERO	NIT 901758835-5 - UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
	LINEA DE NEGOCIO	03 - CONVENIOS DE GESTION		
	FUENTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE		
		Sumas Iguales Centro Contable	**57.010.520,00**	**57.010.520,00**
		SUMAS IGUALES COMPROBANTE	**57.010.520,00**	**57.010.520,00**

1147

eterritorio

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

No. 3801

COMPROBANTE DE EGRESO

Convenio/ U. Ejecutora	223003 - 001381	**Forma de pago**	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	**Fecha**	03/04/2024
Comp. Causación	DS-002430	**Origen Recursos**	Banco AH BCOL-223003-001381 69000007062		
Contrato	2230309	**T.R.M**	100 27/03/2024;		
Desembolso		**Tercero**	N.I.T. 901758835 5 Razón social y/o Nombres UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023		
No. Cheque		**Banco**	BANCOLOMBIA	**No. Cuenta**	16700005971

Nombre Tercero	Tercero	Banco	Cuenta Bancaria	Concepto
UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023	901758835	BANCOLOMBIA	16700005971	Otros

Descripción: dpadilla CV. 223003 - 001381 CTTO. 2230309 DS-002430 N.I.T. 901758835 5 Razón social y/o Nombres UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023 OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250 FE49 MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. BOGOTÁ D.C., Colombia SALUD 0.00 PENSION 0.00 DEPENDIENTES 0.00 RICPCA10GT; 8230

Radicado 202432010004343

Valor Bruto	47,908,000.00
Valor IVA	9,102,520.00
Valor Total	57,010,520.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retención en la fuente	1,916,320.00
Retención impuesto CREE	0.00
Menor R.Fte Ley 1607 Dic 2019	0.00
Retención de ICA	479,080.00
Retención de IVA	1,365,378.00
Contribución Imp. Guerra	0.00
Estampilla Pro - U	0.00
Aportes AFP y/o AFC	0.00
Embargos Judiciales	0.00
Retención de garantias	0.00
Gravamen al Mov. Financiero	0.00
Fondo de empleados	0.00
Otros	0.00
Valor Neto a Pagar	**53,249,742.00**

1148

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CALLE 26 13-19

MUNICIPIO DE BOGOTA

NIT.899999316

CE-003801 03/04/2024 correspondiente al radicado 202432010004343

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

IDENTIFICACION: N.I.T. 901758835

Concepto	% Retencion	Valor Retenido
Retención en la fuente a título de renta:		
RTEFTE SERV EN GRAL 4 DECLARA	-4.00	1,916,320.00
Retención en la fuente a título de ICA:		
RETEICA PUERTO CARREÑO 10x1000	-1.00	479,080.00
Retención en la fuente a título de IVA:		
RTEIVA SERVI GAS 15 DE 19	-15.00	1,365,378.00

1149

eterritorio	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	F-FI-06
		VERSIÓN:	3
		VIGENCIA:	2023-04-28
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	IPC

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: UNION TEMPORAL SINTONIZAR AMP 2023

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [] CE [] TI [] NÚMERO DOCUMENTO: 901.758.835 DV: 5

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

TELÉFONO: 3162680207 CORREO ELECTRÓNICO info@amphibia.com.co

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	68.544.000
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [] CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO [X] SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS []

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO: COI 1215-2023 (CI 223003) No. CONTRATO: 2230309 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

No. PROCESO CONTRACTUAL:

FACTURA No.: FE 58 CUENTA DE COBRO [] DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL? No.

ANTICIPO: SI [] NO [] % [] VALOR $ OTROS DESCUENTOS POR VALOR $

RETEGARANTIA: SI [] NO [] % [] VALOR $ ESPECIFIQUE:

AMORTIZA: SI [] NO [] % [] VALOR $ ESPECIFIQUE:

2. PERIODO DE COBRO

INICIO: 29/11/23 FIN: 29/11/23 DESEMBOLSO Nº: 4 VALOR BRUTO $: 68.544.000

3. APROBACIONES

APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:		
NIT / C.C.:		1.085.278.072
NOMBRE:		ANDRES MADRONERO BENAVIDES

OBSERVACIONES:

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o GERENTE DE GRUPO (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

MARCELA MARIA PARDO GRUESO
CONTRATISTA GERENTE COI 12152023 / CI 223003

ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 - 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social**: después de las palabras "...beneficiario...", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad**: marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento**: escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (Dígito de verificación) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación**: Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" o las que lo sustituyan y/o modifiquen.
e.	**Teléfono**: escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico**: escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso**: Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo**: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual**: escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato**: escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo**: escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago** fijo se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable**: escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.**: escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro**: marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente**: en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantía**: cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantía de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza**: escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor**: escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique**: si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2. PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio**: Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin**: Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso Nº**: Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto**: Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

a.	**Aprueba Interventor (si aplica)**: registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica)**: registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica)**: registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica)**: registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

1151

AMPHIBIA sintonizar

UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023
NIT: 901758835-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 17 A 116 15 OF 301, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3162680207
Email. info@amphibia.com.co
Autorización factura electrónica de venta No. 18764061834212 válida desde 2023-12-13 hasta 2024-12-13 rango desde FE1 hasta FE1000.

Cliente: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT : 899999316
Dirección: CL 26 13 19 P30, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 9156282
Email: smalaver4@enterritorio.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	FE58
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	11:49:57
FECHA FIRMADO:	20/03/2024 11:49:59

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	03	2024	20	03	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Baloncesto	WSD	40,00	$90.000,00	IVA	19%	$684,000.00	0,00	$3.600.000,00
2	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Voleibol	WSD	20,00	$90.000,00	IVA	19%	$342,000.00	0,00	$1.800.000,00
3	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Voleibol	WSD	20,00	$90.000,00	IVA	19%	$342,000.00	0,00	$1.800.000,00
4	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Futbol de salón	WSD	180,00	$90.000,00	IVA	19%	$3;078,000.00	0,00	$16.200.000,00
5	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Futbol	WSD	200,00	$90.000,00	IVA	19%	$3,420,000.00	0,00	$18.000.000,00
6	001	Operación logística Indumentaria Uniforme de Competencia Futbol sala	WSD	180,00	$90.000,00	IVA	19%	$3,078,000.00	0,00	$16.200.000,00

Notas:
Nota: Servicio Logístico Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES IBAGUE - Número de contrato 2230309 Componente 1 juegos intercolegiados 2023 Contrato 1215-2023 - ODS 027 de 2023 IBAGUE Fecha de ejecución: 29/11/2023 CONSORCIADO: AMPHIBIA INC SAS NIT 900716505-6 (REGIMEN COMUN) ?26% SINTONIZAR MEDIOS SAS NIT 830107841-1 (REGIMEN COMUN) ?74%

SON: (sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos)
CUFE: 4538def00abbfde3766e5b9eec492b171fdcef924e4e65fc87936bc22949082ef8e72fd9888bc300d85fe0459303f3d1

Subtotal:	$57.600.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$10.944.000,00
Total:	$68.544.000,00
RetelVA:	$1.641.600,00
ReteRenta:	$2.304.000,00
RetelCA:	$556.416,00
Neto Factura:	$64.041.984,00

Firma Digital: L93gT4BNObyckITZt8510507esXUKagaEzRfDG51mBHhWeMz9JEvp7ffkjA0GnOy
z7rWsqmzZKlRwE3PHdQA0mvwcXHfdojUHEfR0QupAlqLAi2Jdn
q51hDv3Cr2NRsi N2c0BV7TBHQ19KEGZlv4fuTl2/7fGNP/DcPAQR8UkD7P6vvYs3fr7TpK2xMSh4C1 eFc3TpFwGHkXBUJt4luv5iytL22xOJbI7Yw
csquuUFwYya7b7BVgZYKla3G19inf E+bn1UbiXiBP183aZgcnimYBmqlgmTfQ6L1+JcDbw/PEAq8O21u+ONejY89pBXIN +pP8ihjDmJEw1cdKNgnH
0w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

1152

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$57.600.000,00	19,00%	$10.944.000,00
RETENCIONES			
05 ReteIVA	$10.944.000,00	15,00 %	$1.641.600,00
06 ReteRenta	$57.600.000,00	4,00 %	$2.304.000,00
07 ReteICA	$57.600.000,00	0,966 %	$556.416,00

Firma Digital: L93gT4BNObyckITZt8510507esXUKagaEzRfDG51mBHhWeMz9JEvp7ffkjA0GnOy
z7rWsqmzZKfRwE3PHdQA0mvwcXHfdojUHEfR0QupAlqLAi2Jdn
q51hDv3Cr2NRsi N2c08V7TBHQ19KEGZlv4fuTl2/7tGNP/DcPAQR8UkD7P6vvYs3fr7TpK2xMSh4C1 eFc3TpFwGHkXBUJt4luv5iytL22xOJbl7Yw
csquuUFwYya7b7BVgZYKla3G19inf E+bn1UbiXiBP183aZgcnimYBmqlgmTfQ6L1+JcDbw/PEAq8O21u+ONejY89pBXIN +pP8ihjDmJEw1cdKNgnH
0w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

1153

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

Bogotá D.C 8 de noviembre
GIT – 322

Numero de código
027 – 2023

Doctora
MARCELA MARIA PARDO GRUESO
Supervisora Contrato COI 1215 -2023
EnTerritorio
contratomindeporte@enterritorio.gov.co

Asunto: Solicitud ODS 027 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES DE IBAGUÉ

Cordial saludo

Respetada supervisora, de acuerdo con el Contrato COI -1215 -2023, a través del presente memorando me permito enviar los bienes y servicios requeridos por la ciudad capital Ibagué, viabilizados Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del Componente 1, Juegos Intercolegiados Nacionales, para su contratación, y puesta en el territorio de acuerdo con las necesidades del Ente Territorial, de acuerdo con la siguiente relación:

Ítem	Cantidad de Servicios Aprobados	Valor Unitario Aprobado
Indumentaria Uniforme de Competencia Baloncesto	40	$90.000
Indumentaria Uniforme de Competencia Voleibol	20	$90.000
Indumentaria Uniforme de Competencia Voleibol	20	$90.000
Indumentaria Uniforme de Competencia Fútbol de salón	180	$90.000
Indumentaria Uniforme de Competencia Fútbol	200	$90.000
Indumentaria Uniforme de Competencia Fútbol sala	180	$90.000

1154

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

De acuerdo con lo anterior solicito garantizar de manera oportuna, en las condiciones y requerimientos establecidos en el anexo técnico del componente 1, Juegos Intercolegiados Nacionales.

Agradezco su atención y quedo atenta a la operación de la solicitud.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA FORERO
Directora Fomento y Desarrollo

Reviso: Contratista – Próspero Chaparro CPSP – 675 2023
Proyecto: Contratista – Daniel Alberto Barreto Santiago CPSP – 1014 2023

Anexo:
Acta 009 de aprobación Comité Técnico Operativo y de Viabilidad
Cotizaciones
Solicitud Bienes y servicios del Ente
Cuadro Comparativo de cotizaciones
Solicitud Orden de Servicios # 027

eterritorio	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No. 4

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO **CONTRATO N°** 2230309 **CONVENIO N°** N/A

OBJETO: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL SINTONIZAR AMP 2023

SUPERVISOR:

PERÍODO A PAGAR: 29/11/2023.

En BOGOTA, a los dieciciete (12) días del mes de marzo del año 2024 se reunieron Carlos Arturo benavides Castrillon Representante legal de operador Union temporal Sintonizar AMP 2023 y Andres Madroñero B Supervisor del contrato , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia**	40		$ 90.000	$ 3.600.000,00								
2	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia Voleibol**	20		$ 90.000	$ 1.800.000,00								
3	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia Voleibol**	20		$ 90.000	$ 1.800.000,00								
4	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia Futbol de**	180		$ 90.000	$ 16.200.000,00								
5	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia Futbol**	200		$ 90.000	$ 18.000.000,00								
6	OPERACIÓN LOGISTICA: LINEA 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS **Uniformes de Competencia Futbol**	180		$ 90.000	$ 16.200.000,00								
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				57.600.000								
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS								-	-	-		-
	ADMINISTRACIÓN								-	-	-		-
	IMPREVISTOS								-	-	-		-
	UTILIDAD								-	-	-		-
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			10.944.000				-	-	-		-
	L COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				68.544.000				-	-	-		-

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRAT 2.075.817.000
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRA 2.075.817.000

V/R ANTICIPO:
% ANTICIPO :
% RETEGARANTIA :

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL NO. 1	12-mar.-24	28.818.468		-	-		28.818.468	2.046.998.532	1,39%
2	ACTA PARCIAL NO. 2	12-mar.-24	139.044.360		-	-		139.044.360	1.907.954.172	6,70%
3	ACTA PARCIAL NO. 3	12-mar.-24	57.010.520		-	-		57.010.520	1.850.943.652	2,75%
4	ACTA PARCIAL NO. 4	12-mar.-24	68.544.000		-	-		68.544.000	1.782.399.652	2,75%
				$ -		-		-		
				$ -	-	-	-	-	-	
	TOTAL		293.417.348	$ -	-	-	-	293.417.348		

(1) Descripción de la etapa o el periodo facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

eterritorio	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO:	F-GG-32
		VERSION:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2023-07-24
		CLASIFICACIÓN:	IP

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró **CONTRATISTA:** **Firma:** **Nombre:** CARLOS ARTURO MENAVIDES CASTRILLON **REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA**	Aprobó **SUPERVISOR CONTRATO** **Firma:** **Nombre:** ANDRES MADROÑERO BENAVIDES **SUPERVISOR CONTRATO**
Avaló **DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:** **Firma:** **Nombre:**	

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del

Verificó Supervisor de Proyecto ENTerritorio: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

1157

Espacio Logo	ACTA DE VERIFICACION Y ENTREGA DE SERVICIOS Y ELEMENTOS		
PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	TOLIMA , IBAGUE	FECHA	29/11/2023
No.ORDEN EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE		FASE	DEPARTAMENTAL
LINEA DE INVERSION	Servicio de INDUMENTARIA	OPERADOR	SINTONIZAR MEDIOS SAS
REGION	IBAGUE	LUGAR/ESCENARIO	IBAGUE
NOMBRE DEL ENTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE		

N°	Ítem	Descripción	Cantidad	Novedades Prestación del Servicio
2	Indumentaria Uniforme de Competencia	Uniformes de Competencia Aplica de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada deporte. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.	640	200 UNIDADES DE UNIFORME PARA FUTBOL COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL. EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 40 UNIDADES UNIFORME PARA VOLEIBOL COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL. EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 40 UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL. EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 180 UNIFORMES DE FUTBOL SALON JUEGOS DE 10 UNIDADES 180 UNIFORMES DE FUTBOL SALA JEUGOS DE 10 UNIDADES

Para constancia se firma en el municipio de _____, departamento _____ a los __ días del mes de _____ del año _____

QUIEN RECIBE:

FIRMA
Nombre: Germán Antonio Cristancho Rivera
C.C Nº: 93380582
Representa a: IMDRI
Cargo: Coordinador intercolegiados 2023
Teléfono: 3167001623

FIRMA: MILTON ESTEBAN SANTACRUZ
Documento de identidad: 1085321333
Cargo: Supervisor

QUIEN ENTREGA: Operador

FIRMA
Nombre: LUISA FERNANDA HUERTAS JALVIN
C.C Nº:1010213783
Representa a: Sintonizar medios
Cargo:Ejecutiva de compras
Teléfono:3133214695

Certifico que la información suministrada fue verificada y cumple con los parámetros establecidos para la solicitud y orden del servicio

NOTA: Los servicios para la fase departamental de la línea de inversion 5 / (alojamiento y alimentacion) se debe adjuntar planilla de entrega y/o utilizacion del servicio del beneficiario final.

	PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	CODIGO DE SOLICITUD:
	FORMATO: Recibido a satisfacción de los bienes y servicios	

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	IBAGUE	NOMBRE DEL ENTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ	FECHA	29/11/2023
META PROYECTADA	5118		RESPONSABLE ENTE DEPORTIVO	GERMAN CRISTANCHO-JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA	
RECURSO ESTABLECIDO	$ 68.900.000				
El recurso en SERVICIOS esta asignado de acuerdo directamente proporcional con el porcentaje de cumplimiento de la meta establecida			NUMERO DE CONTACTO	3167001623-3183497767	

Nº	CODIGO	Lineas de Inversión	Ítem	Descripción	Fase	Cantidad	Departamento	Municipio	Fecha recepción del servicio	Novedades Prestación del Servicio
1	005	Indumentaria y Elementos Deportivos	Indumentaria Uniforme de Competencia	Uniformes de Competencia: Aplica de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada deporte. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por OIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningun caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas. Camiseta en tela inteligente BOLD COTTON tejido de punto 100% poliéster, con diseño, con peso 150 +/- 5grs m2; elongacion a lo largo entre 10% y 20% a lo ancho entre 50% y 70%, encogimiento a lo largo entre -2% y -6% y a lo ancho entre -1% y 5%, manejo de la humedad y alta transpiración, apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto. números y logos en transfer (3 logos parte delantera, 2 logos en la parte trasera. Manga Izquierda y derecha con logos institucionales. Bermuda en tela inteligente NALAGA 100% de poliéster peso 112 +/- 3g/m2, con acabado repelente al agua W/R, textura suave y de buena caida, con acabado mate, Confeccionada con maquinaria industriel con caucho de 4 cms en cintura, bota en collarin con logos y diseño en transfer con tecnología digital. Medias de futbol tipo profesional 95% nylon y el 5% hilo caucho. Diseño Unico para todos los territorios, cambian los colores institucionales.	Municipal	640	TOLIMA	IBAGUE	16/11/2023	
2										
3										

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE DEL ENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CARGO
FECHA

ENTREGADO POR EL OFERENTE CONTRATISTA
NOMBRE: LUISA FERNANDA HUERTAS JALVIN
FIRMA:
CEDULA: 1010213783

German A. Cristancho

NOMBRE COMPLETO COORDINADOR ENTE DEPORTIVO JIM 2023
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RECIBE A SATISFACCION
NOMBRE Milton Esteban Santacruz
Cedula 1085321333

CEDULA


sintonizar

EVENTO

Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALESDEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.

ODS 028

sintonizar

COTIZACIÓN PRESENTADA:

Bogotá D.C. 29 de octubre de 2023

sintonizar

Cliente: Ministerio del Deporte
Evento: Juegos Intercolegiados
Lugar: IBAGUE

Atentamente nos permitimos cotizarle(s) así:

TOTAL

Cantidad	Dias	Dpto./Municipio	Descripción	Observaciones	Valor Unitario	Valor Total
40	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	UNIF BOLONCESTO Juegos de 10 10 juegos talla L y XL	$ 90,000	$ 3,600,000
20	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	VOLEIBOL 2 juegos x 10 en TOTAL. (hombres) distribuidos así: 1 juego talla M y L 1 Juego talla L y XL (tener en cuenta 1 de Libero) SOLO EN ESTE JUEGO	$ 90,000	$ 1,800,000
20	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	VOLEIBOL 2 juegos x 10 en TOTAL. distribuidos así: 1 juego talla S. M y L (recordar que el femenino es con licra) 1 Juego talla L y XL (tener en cuenta 1 de Libero) SOLO EN ESTE JUEGO	$ 90,000	$ 1,800,000
180	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	FUTBOL DE SALON Juegos de 10 und 9*1 34 juegos 4 TALLA M 30 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	$ 90,000	$ 16,200,000
200	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	FUTBOL Juegos de 20 und 18*2 25 juegos 5 TALLA M 20 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	$ 90,000	$ 18,000,000
180	1	Ibagué/Tolima	Indumentaria Uniforme de Competencia	FUTBOL DE SALA Juegos de 10 und 9*1 34 juegos 4 TALLA M 30 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	$ 90,000	$ 16,200,000
					SUBTOTAL	**$ 57,600,000**
					IVA 19%	**$ 10,944,000**
					TOTAL	**$ 68,544,000**

Cordialmente,

MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
CC. 63.432.137
REPRESENTANTE LEGAL

sintonizar

COTIZACIÓN COMPARATIVA:

VICHADA				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
				sintonizar		D2 PUBLICIDAD S.A.S		AMPHIBIA	
LINEA DE INVERSIÓN	ITEM O SERVICIO	Cantidad	Dias	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	UNIF BOLONCESTO Juegos de 10 10 juegos talla L y XL	100	1	$ 90,000	$ 9,000,000	$ 102,000	$ 10,200,000	$ 98,000	$9,800,000
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	VOLEIBOL 2 juegos x 10 en TOTAL, (hombres) distribuidos así: 1 juego talla M y L 1 Juego talla L y XL (tener en cuenta 1 de Libero) SOLO EN ESTE JUEGO	20	1	$ 90,000	$ 1,800,000	$ 102,000	$ 2,040,000	$ 98,000	$1,960,000
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	VOLEIBOL 2 juegos x 10 en TOTAL, distribuidos así: 1 juego talla S, M y L (recordar que el femenino es con licra) 1 Juego talla L y XL (tener en cuenta 1 de Libero) SOLO EN ESTE JUEGO	20	1	$ 90,000	$ 1,800,000	$ 102,000	$ 2,040,000	$ 98,000	$1,960,000
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	FUTBOL DE SALON Juegos de 10 und 9*1 34 juegos 4 TALLA M 30 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	340	1	$ 90,000	$ 30,600,000	$ 102,000	$ 34,680,000	$ 98,000	$33,320,000
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	FUTBOL Juegos de 20 und 18*2 25 juegos 5 TALLA M 20 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	500	1	$ 90,000	$ 45,000,000	$ 102,000	$ 51,000,000	$ 98,000	$49,000,000
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	FUTBOL DE SALA Juegos de 10 und 9*1 34 juegos 4 TALLA M 30 TALLA L Y XL (MITAD Y MITAD)	340	1	$ 90,000	$ 30,600,000	$ 102,000	$ 34,680,000	$ 98,000	$33,320,000
				SUBTOTAL	$ 118,800,000	SUBTOTAL	$ 134,640,000	SUBTOTAL	$129,360,000
				IVA 19%	$ 22,572,000	IVA 19%	$ 25,581,600	IVA 19%	$ 24,578,400
				TOTAL	$141,372,000	TOTAL	$ 160,221,600	TOTAL	$ 153,938,400

sintonizar

EVIDENCIAS

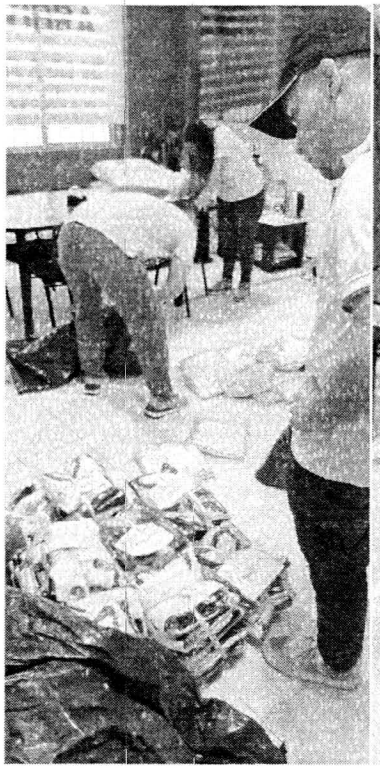
sintonizar

Indumentaria y elementos deportivos:

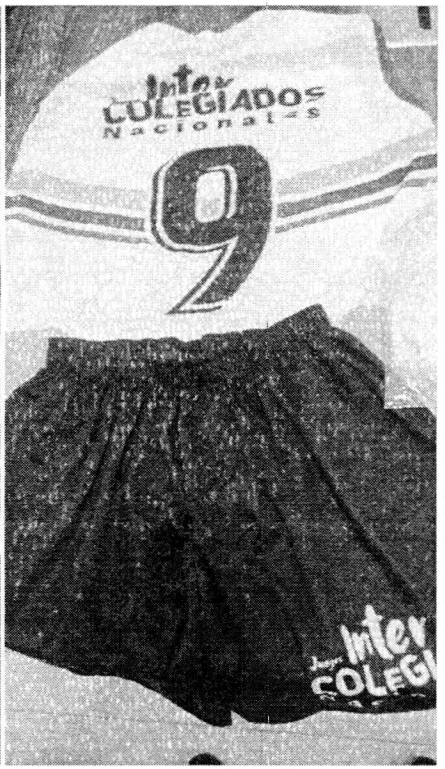


sintonizar

Indumentaria y elementos deportivos:









sintonizar

ACTA

Espacio Logo	ACTA DE VERIFICACION Y ENTREGA DE SERVICIOS Y ELEMENTOS			
PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023				
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	TOLIMA - IBAGUE		FECHA	28/11/2023
No ORDEN EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE			FASE	DEPARTAMENTAL
LINEA DE INVERSION	Servicio de INDUMENTARIA	OPERADOR	SINTONIZAR MEDIOS SAS	
REGION	IBAGUE	LUGAR/ESCENARIO	IBAGUE	
NOMBRE DEL ENTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE			

Nº	Item	Descripción	Cantidad	Novedades Prestación del Servicio
2	Indumentaria Uniforme de Competencia	Uniformes de Competencia: Aplica de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada deporte. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.	640	200 UNIDADES DE UNIFORME PARA FUTBOL COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 40 UNIDADES UNIFORME PARA VOLEIBOL COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 40 UNIFORME PARA BALONCESTO COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES EN POLIESTER, EN TRANSFER DIGITAL EN MATERIAL DEPORTIVO DE PRIMERA CALIDAD. 180 UNIFORMES DE FUTBOL SALON JUEGOS DE 10 UNIDADES 180 UNIFORMES DE FUTBOL SALA JEUGOS DE 10 UNIDADES

Para constancia se firma en el municipio de _____ departamento _____ a los __ días del mes de _____ del año _____

QUIEN RECIBE:

FIRMA
Nombre: Germán Antonio Cristancho Rivera
C.C Nº: 93380582
Representa a: IMDRI
Cargo: Coordinador interopelgiados 2023
Teléfono: 3167001623

FIRMA: WALTER ESTEBAN SANTACRUZ
Documento de identidad: 1085283833
Cargo: Supervisor

QUIEN ENTREGA: Operador

FIRMA
Nombre: LUISA FERNANDA HUERTAS JALVIN
C.C Nº: 1010213783
Representa a: Sintonizar medios
Cargo: Ejecutiva de compras
Teléfono: 3133214695

Certifica que la información suministrada fue verificada y cumple con los parámetros establecidos para la solicitud y orden del servicio

NOTA: Los servicios para la fase departamental de la línea de inversión 3 / (alojamiento y alimentación) se debe adjuntar planilla de entrega y/o utilización del servicio del beneficiario final.

sintonizar

1167

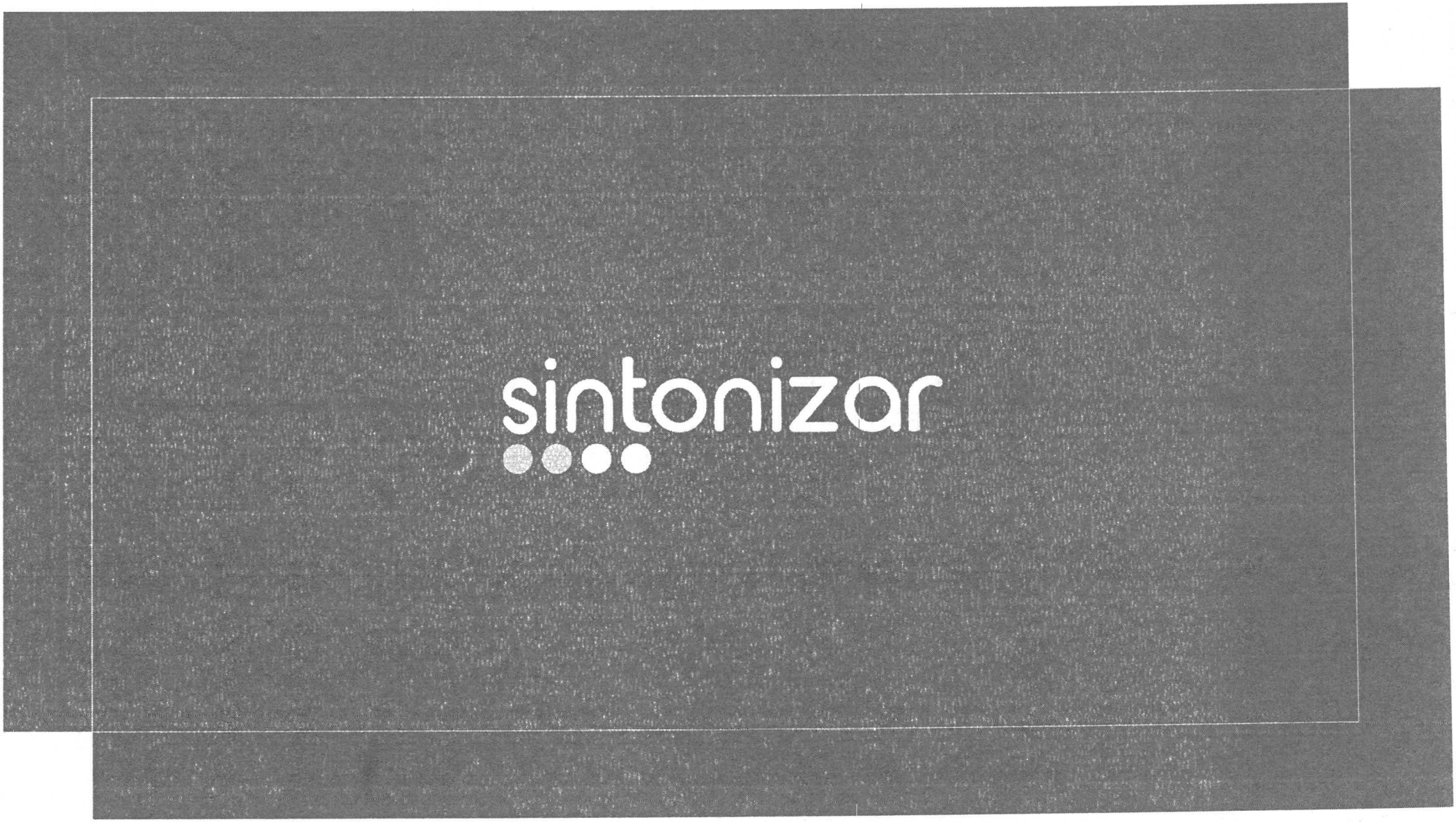
ACTA

	PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	CODIGO DE FORMATO:
	FORMATO: Recibido a satisfacción de los bienes y servicios	

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CÚCUTA	NOMBRE DEL ENTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CÚCUTA
META PROYECTADA	3110	RESPONSABLE ENTE DEPORTIVO	MIRIAM CASTELLANOS JOAN SEBASTIAN PINTO
RECURSO EJECUTADO	$ 40.000.000	NUMERO DE CONTRATO	3107851433 -1130447747
El recurso en ESPECIE será asignado de acuerdo directamente proporcional con el porcentaje de cumplimiento de la meta establecida			

ID	CODIGO	Línea de Servicio	Zona	Descripción	Fase	Cantidad	Programación	Modalidad	Fecha de ejecución del servicio	Asistentes Participantes del Servicio
1	3110	Fortalecimiento a la Democracia Deportiva	Instalaciones conforme de Competencia	Uniformes de Competividad Física: Se ejecutará a las instalaciones deportivas de cada distrito. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. En el uso de la Fe de Fundamentado proporcionar uniforme de competencia en diferentes partes. Se entregará con diferentes tallas y calidades uniformes, materiales deportivos, de higiene (Kit + botellas). Cantidad de cada beneficiario BOLSO DEPORTIVO: Varios con piezas (Kits personal, tipo de deporte, tipo de competencia, tipo de entrenamiento, tipo de competencia, tipo de deporte, tipo de competencia, tipo de deporte, tipo de competencia, tipo de deporte						


sintonizar

1169

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

Señora
MARCELA MARIA PARDO GRUESO
Contratista - Gerente Contrato Interadministrativo No. 1215-2023
Bogotá D.C.

Asunto: Informe seguimiento contractual contrato No. 2230309

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en mi contrato No. 2024403 cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como Supervisor Grupo 4 Alcance No. 1 del Contrato Interadministrativo No. COI-1215 (223003) de 2023 suscrito con el Ministerio del Deporte y de los demás convenios y/o contratos del grupo de Desarrollo de Proyectos 2 que le sean asignados." y como Supervisor del Contrato No. 2230309 cuyo objeto es "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023:

El citado contratista **UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023** presentó informe frente a cada una de las obligaciones adquiridasen el objeto y alcance contractual, de lo cual y una vez revisados los informes por parte de esta supervisión se precisa que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y servicios como lo evidencia el informe presentado, soportes y las actas de recibido satisfacción.

Descripción del contrato

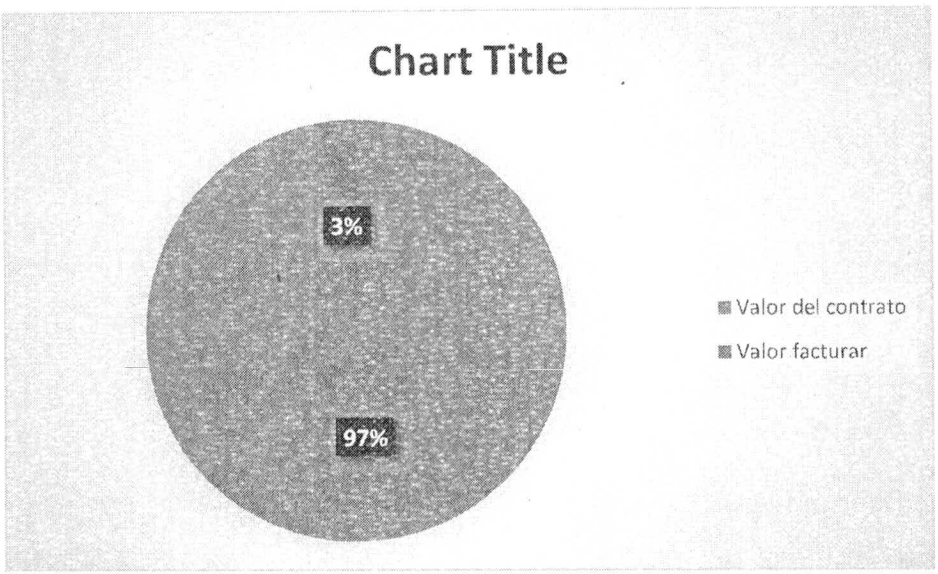
Número de Proceso	COI 1215-2023 (223003)
Número de Contrato	2230309 (ICM-016-2023)
Objeto	"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023
Fecha de Suscripción	30/10/2023
Fecha de Inicio	01/11/2023
Plazo	días
Fecha de Terminación	30/04/2023
Contratista	UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023
Valor contrato	Corresponde a una bolsa de monto agotable por valor de hasta DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($2.075.817.000,00) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA) que corresponde al cinco punto noventa por ciento (5,90%) incluido IVA (cuando corresponda), y demás impuestos correspondientes para la ejecución y liquidación del contrato

1170

Valor adiciones	N/A
Supervisor	ANDRES MADROÑERO BENAVIDES
Mes	MARZO/2023

Estado de ejecución contractual:

Valor del contrato	$ 2.075.817.000
Valor facturar	$ 68.544.000



Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se puede afirmar que la ejecución con el desarrollo de esta orden de servicio corresponde al 3 % del valor total del contrato.

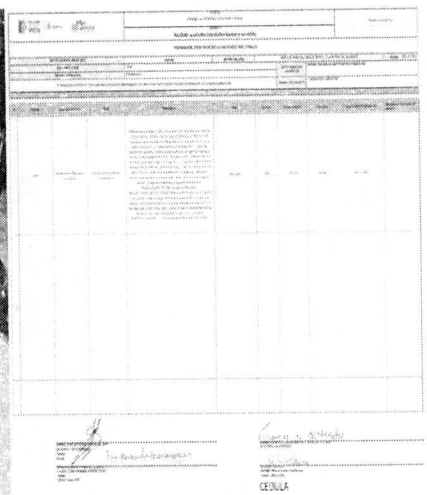
A continuación, se desglosará la información por líneas de inversión de lo facturado.

1. **Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos**

 Con las diferentes evidencias presentadas por el operador en cumplimiento de la orden de servicio 027, se logra apreciar el cumplimiento de la misma, cabe mencionar que para la entrega de dicha indumentaria deportiva el anterior supervisor lo cerciora mediante su firma en las actas de entrega y recibido a satisfacción.

REGISTRO FOTOGRAFICO.





Las evidencias corresponden a la entrega de la implementación deportiva y el acta de recibido a satisfacción con sus respectivas firmas.

Atentamente,

ANDRES MADROÑERO BENAVIDES
Supervisor – Contratista

1172

Ibagué, Tolima diciembre 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Respetados señores,

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación De Ibagué – IMDRI certifica que se recibieron 40 uniformes de baloncesto, 20 uniformes de voleibol masculino, 20 uniformes de voleibol femenino, 180 uniformes futbol de salón, 200 uniformes de futbol y 180 uniformes de futbol sala, en total 640 uniformes de competencia de acuerdo con las especificaciones técnicas:

-Camiseta en tela inteligente BOLD COTTON tejido de punto 100% poliéster, con diseño, con peso 150 +/- 5grs m2; elongación a lo largo entre 10% y 20% a lo ancho entre 50% y 70%, encogimiento a lo largo entre -2% y -6% y a lo ancho entre -1% y 5%, manejo de la humedad y alta transpiración, apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto. números y logos en transfer (3 logos parte delantera, 2 logos en la parte trasera.

-Manga Izquierda y derecha con logos institucionales.

-Bermuda en tela inteligente MALAGA 100% de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, con acabado repelente al agua W/R, textura suave y de buena caída, con acabado mate, Confeccionada con maquinaria industrial con caucho de 4 cms en cintura, bota en collarín con logos y diseño en transfer con tecnología digital.

-Medias de fútbol tipo profesional 95% nylon y el 5% hilo caucho.

Estos uniformes se encuentran en bodega del Instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué para ser usados en la próxima fase departamental

Cordialmente,

Germán A. Cristancho R.

Germán Antonio Cristancho rivera
C.C 93.380.582
Coordinador Intercolegiados 2023

Sintonizar

DIANA DIAZ <ddiaz@sintonizarmedios.com>

Fwd: Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 - Contrato N° 2230309 – UT SINTONIZARAMP 2023

2 mensajes

Amphibia SAS <consultor@amphibia.com.co> 23 de enero de 2024, 15:07
Para: ddiaz@sintonizarmedios.com

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha: 16 de enero de 2024, 10:40:12 a.m. GMT-5
Para: Amphibia SAS <consultor@amphibia.com.co>
Cc: Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>, Milton Esteban Santacruz Maigual <msantacr@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 - Contrato N° 2230309 – UT SINTONIZARAMP 2023

Bogotá, D.C.

Señores
UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

REF: Legalización **PRORROGA No 2 -** Contrato N° **2230309**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE ENERO DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

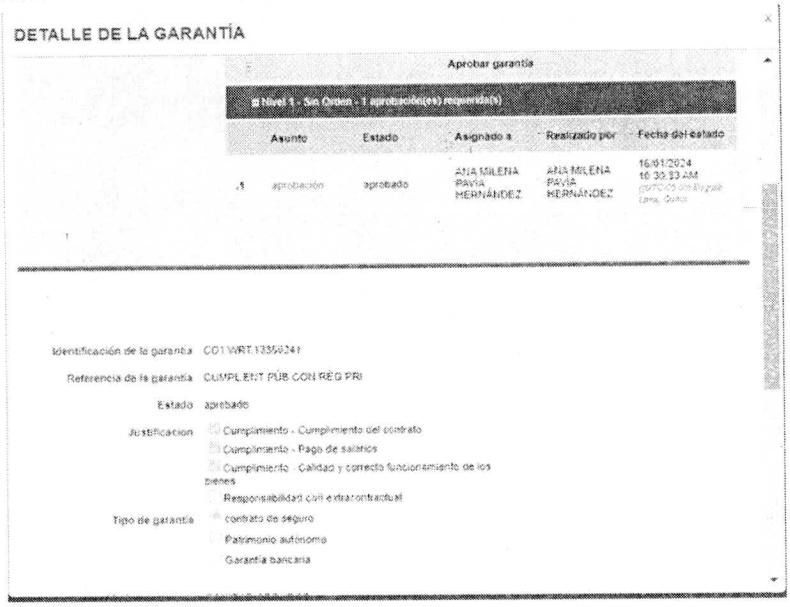
CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DE ELEMENTOS Y BIENES QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

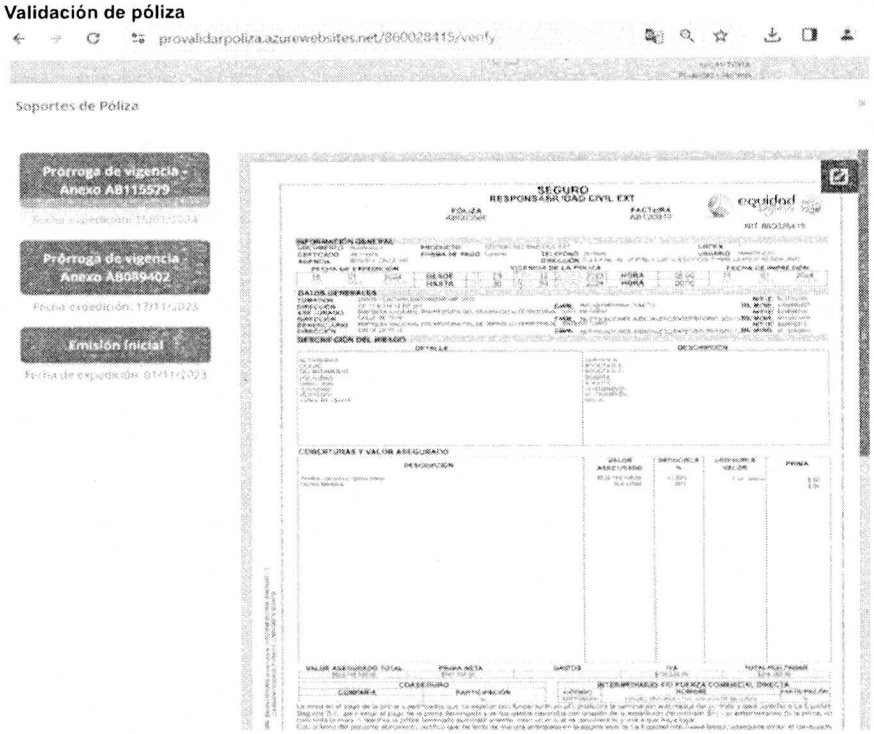
Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.





Validación de póliza



Soportes de Póliza

Prórroga de vigencia - Anexo AB115372

Fecha expedición: 17/11/2023

Prórroga de vigencia - Anexo AB089401

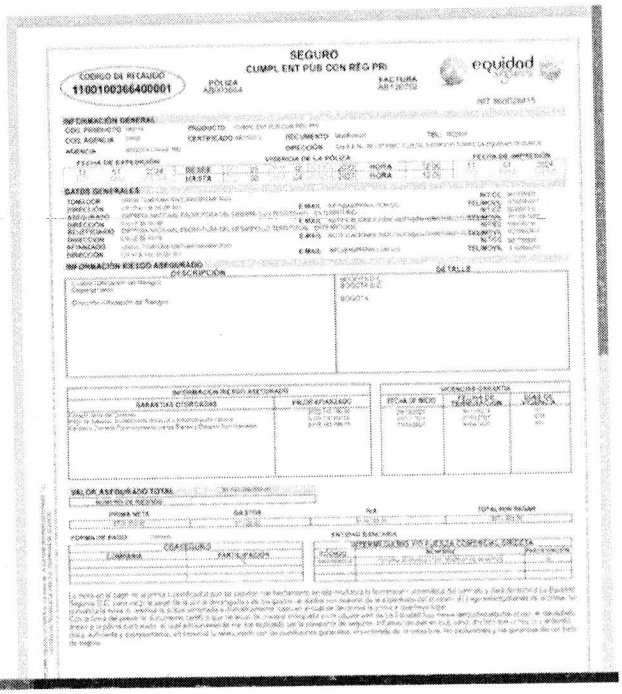
Fecha expedición: 17/11/2023

Traslado de Vigencia - Anexo AB082380

Fecha de expedición: 01/11/2023

Emisión inicial

Fecha de expedición: 31/10/2023


SEGURO
CUMPL ENT PUB CON REG PRI
equidad
CODIGO DE RECAUDO
1100100366400001
INFORMACIÓN GENERAL
DATOS GENERALES
INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO
DESCRIPCIÓN
DETALLE
BOGOTA
GARANTIAS OTORGADAS
VALOR ASEGURADO TOTAL

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21.
Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, puede contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co, política que rige el tratamiento de los datos personales que reposan en nuestras bases de datos, los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Igualmente usted tiene derecho a presentar cualquier queja o reclamo frente al tratamiento de información que haya enviado a esta entidad a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

DIANA DIAZ <ddiaz@sintonizarmedios.com> 23 de enero de 2024, 15:11
Para: Sergio Andres Malaver Ortiz <smalaver4@enterritorio.gov.co>

PTI

sintonizar
Diana M Díaz
Directora de Cuentas
311 836 0260
ddiaz@sintonizarmedios.com
Calle 94 # 16 - 39 Oficina 506 (1) 805 1870

[El texto citado está oculto]

1176

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976574022

(415)7707212489984(8020) 000001497657402 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 8 8 3 5	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 A 116 15 OF 301

42. Correo electrónico info@amphibia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 6 8 0 2 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 3 0 8 2 5	7 3 1 0	2 0 2 3 0 8 2 5	5 9 1 1	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 16 42 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 30 / 13 : 08: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES CASTRILLON CARLOS ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO